

INDICE

BOLETIN OFICIAL



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
 MEMO 14.624
 Recibido 7/7/65
 Depósito

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7369 EDICION DE 22 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, JUNIO 28 DE 1965	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
--	-------------------------	---------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
 LUNES A VIERNES DE:
 8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
 Gobernador de la Provincia
 Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
 Vice Gobernador de la Provincia
 Dr. GUILLERMO VILLEGAS
 Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
 Ing. FLORENCIO ELIAS
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Dr. DANTON CERMESONI
 Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
 TELEFONO N° 14780
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
 Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

M. de A. S. N°	Fecha	Contenido	PAGINAS
9022	del 21/6/65.	— Acéptase renuncia presentada por la Srta. Blanca E. Remis del Dpto. de Maternidad e Infancia	1741
9023	" "	— Designase con carácter provisorio a la Sra. Cruz Amanda Gérez de Ulloa en el Policlínico Regional "San Bernardo"	1741
9024	" "	— Designase con carácter interino al Sr. Eduardo Gérez en Dpto. de Maternidad e Infancia	1741
9025	" "	— Acuérdate a Municipalidad de Colonia Santa Rosa un subsidio por \$ 300.000.—	1741
9026	" "	— Acuérdate a las Iglesias Parroquiales de Coronel Moldes y La Viña un subsidio de \$ 7.845.— y liquidase a Cárcel Penitenciaria de Salta, la suma de \$ 15.690.—	1741 al 1742
9027	" "	— Exclúyese a Cárcel Penitenciaria de Salta de los términos del Art. 72º Decreto 7940/59	1742
9028	" "	— Con intervención de Contaduría de la Pcia. liquidase a Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la suma de \$ 3.000.000.—	1742
9029	" "	— Con intervención de Contaduría de la Pcia. liquidase a Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 43.136.—	1742
9030	" "	— Acéptanse renuncias a la construcción de sus viviendas en Cafayate y designase a nuevos adjudicatarios	1742
9031	" "	— Revócase la adjudicación de la vivienda a favor del Sr. Néstor Arias y adjudicase a Sr. Roberto Lucio Madariaga	1742 al 1743
9032	" "	— Incrementase en \$ 20.000.000.— la Orden de Disposición de Fondos N° 141 Decreto 6660/64	1743
9033	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Guillermo Wunderlich en A.G.A.S.	1743
9034	" "	— Autorízase a A.G.A.S. a convocar a Lic. Pública para adq. de máquinas de contabilidad	1743
9035	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de la Caja de Jubilaciones de la Pcia. la suma de \$ 1.974.—	1743
9036	" "	— Téngase por catastro a la finca "El Algarrobal" —Dpto. Anta. del Sr. Francisco Juncoza el N° 310 y no el N° 710	1743

PAGINAS

9037	"	— Por Contaduría de la Pea, págase a favor de la Municipalidad de Salta la suma de \$ 10.000.000.—	1743
9038	"	— Adjudica a la Sra. Nelly A. Chén de Ortiz el Lote Fiscal 56 (Dpto. Capital) debiendo abonar \$ 5.000.— a la suma para la ejecución de la obra	1743 al 1744
9039	"	— Déjase sin efecto premio de venta a favor del Sr. Rufino Zeria de la Parcela 11 de Aguarray (Dpto. San Martín) y autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Ubaldo Zamboni	1744
9040	"	— Déjase sin efecto la compraventa de terreno Vecinal Vía Las Ruas de la Parcela 10 de Capital y autorízase al Director de Inmuebles suscribir con el Sr. Adolfo Osorio Argandoña	1744
9041	"	— Apruébase Disposición N° 35 de Intendencia de Bosques y Fomento Agropecuario del 11/5/65	1744
9042	"	— Autorízase al M. de As. Soc. a pagar N° 10.630 del 23/12/60	1744
1043	"	— Hágase premio de venta a favor del Sr. Héctor M. Arana —Por Decreto 8571 del 25/12/64 y Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Francisco A. Vasini	1745
9044	"	— Declárase establecido que la renuncia aceptada a la Sra. Alicia Dooly Barazza por Decreto 7851/65, lo es al cargo de Auxiliar de Dirección de Bosques y F. Agropecuario	1745
A. S.	9045	— Designase con carácter interino a la Sra. Mery Rubio de Soler en Policía "San Bernardo"	1745
"	9046	— Designase con carácter interino a diverso personal Administrativo del M. de As. Sociales con retención en el cargo que son titulares. Y designase interinamente a la Sra. Aída G. Rebecca Bontás de Guerrero	1745
"	9047	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Sebastián Pastor en Dirección de Patronatos y As. Soc. de Menores y designase al Sr. Sergio Delgado	1745
"	9048	— Apruébase Resolución N° 898—J. del 3/6/65 de Caja de Jubilaciones de la Provincia	1745 al 1746
"	9049	— Apruébase Resolución N° 396—J. del 3/6/65 de Caja de Jubilaciones de la Provincia	1746
"	9050	— Apruébase Resolución N° 397—J. del 3/6/65 de Caja de Jubilaciones de la Provincia	1746
"	9051	— Apruébase Resolución N° 398—J. del 3/6/65 de Caja de Jubilaciones de la Provincia	1746
"	9052	— Designase a la Sra. María O. Sosa en el Dpto. de Maternidad e Infancia	1746
"	9053	— Confírmase a partir del 1º/1/64 al Sr. Tito Claudio en Direc. de Patronato y A. S. de Menores	1747
"	9054	— Reconócese los servicios prestados con carácter ad-honorem por el Dr. Alberto M. Abdo en la Estación Sanitaria de Joaquín V. González	1747
"	9055	— Deniéguese el recurso de queja y protección a sus derechos jubilatorios presentados por el Sr. Miguel J. Martínez	1747
"	9056	— Apruébase Resolución N° 891—J. del 3/6/65 de Caja de Jubilaciones de la Provincia	1747
Gob.	9057	— Declárase huésped oficial del Gobierno al Sr. Presidente de la Caja Nac. de Previsión para Trabajadores Independientes Dr. Carlos M. Arana	1747
"	9058	— Declárase huésped de honor a Gobierno de la Pea, a S.E. el Sr. Embajador de Francia en la Argentina don. Christian de Margerie	1747
Econ.	9059	— Autorízase al Direc. de Viviendas de la Pea, a abonar Certificados a diversos adjudicatarios de viviendas por un total de \$ 778.836.—	1747 al 1748
"	9060	23 6 65.— Exonérase a José I. Michel, Carlos H. Linares y Enrique A. Romero de Direc. Gral. de Rentas con anterioridad a las fechas de las Resoluciones N°s. 666 y 668 del M. de Economía	1748
"	9061	— Autorízase a Habilitación de Pago, de M. de Economía liquidar a favor de la Revista "Análisis" la suma de \$ 104.500.—	1748
Gob.	9062	— Declárase huésped oficial del Gobierno al Sr. Comandante del III Cuerpo de Ejército Gral. Guillermo Saas Martínez	1748
"	9063	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Pea, a S.S. el Sr. Ministro de Economía de Bs. As. Dr. Ricardo Furler y Sra.	1748
"	9064	— Declárase Visitante Distinguido de la Pea, de Salta, a los Sres. participantes al Seminario de Yodización de la Sal en la profilaxis del Bocio Endémico	1748 al 1749
"	9065	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 8747 del 27/5/65	1749
"	9066	— Acéptase a partir del 1º/6/65 a propuesta del Sr. Jorge Rojas en Policía de la Pea.	1749
"	9067	— Suspéndese preventivamente sus funciones al Sr. Eduardo Viera en Jefatura de Policía	1749
"	9068	— Déjase sin efecto la sujeción preventiva de don. Eduardo Cudena de Policía de la Pea.	1749
"	9069	— Ascéndese a partir del 1º/7/65 a diversos personal de Policía de la Provincia	1749
"	9070	— Declárase vacante a partir del 1º/6/65 el cargo de Aux. 1º del Personal de Comunicaciones de Policía de la Pea, por fallecimiento de don. Santiago Nolasco	1749
"	9072	— Confírmase a diversos personal de Policía de la Pea, por fallecimiento del Sr. Antoni. Fernández de Oficio Principal de Policía de la Pea.	1749
"	9071	— Confírmase a diversos personal de Policía de la Pea, que se encuentra comprendido en el Decreto N° 5519/65	1749 al 1750
"	9073	— Apruébase Resolución N° 11 del 16/6/65 dictada por Escuela Noct. de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1750
"	9074	— Apruébase Resolución N° 29 del 11/6/65 dictada por Direc. de Escuela Noct. "Hipólito Irigoyen"	1750
"	9075	— Por Contaduría de la Pea, hágase a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno para que haga efectivo a Empresa "Sonovisión" S.A. la suma de \$ 51.850.—	1750
"	9076	— Autorízase al Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno liquidar a favor de la Sra. María R. Le Bonami de Giarda el sueldo anual complementario de la Sra. Elena R. Giarda de del Val	1750
"	9077	— Reconócese la deuda de \$ 11.500.— por gastos efectuados por el Gobierno de la Pea, y liquidese a Florencia "El Paradis des Fleurs" la suma de \$ 9.500.—	1750 al 1751
"	9078	— Sustitúyese la palabra "Donación" por "Transferencia" en el Art. 1º Decreto 8757 del 27/5/65	1751
"	9079	— Apruébase el gasto total de \$ 7.500.— por gastos efectuados por el Gobierno y liquidese a Florencia "El Paradis des Fleurs" la suma de \$ 7.500.—	1751
Econ.	9080	— Apruébase Convenio suscrito el 24/6/65 entre el Gobierno de la Pea, y la Sra. CO. PA. AGRH.	1751

	PAGINAS
" " " " 9081 " " — Reconócese al Bco. Provincial de Salta un crédito de \$ 19.400.000.— per el Gobierno de la Pcia.: "Préstamos a industrias de interés Pcial."	1751 al 1752
" " " " 9082 " 23 6,65.— Adjudicase a Empresa Const. Ing. Alfredo A. Formini la Obra N° 19 65 "Ampliación red colectora 160 Viviendas en Portezuelo —Capital"	1752

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 20743 — Expte. N° 4585—I.	1752
N° 20742 — Expte. N° 2708—G.	1752
N° 20741 — Expte. N° 2710—G.	1752
N° 20740 — Expte. N° 3542—Y.	1752
N° 20738 — Expte. N° 1429—H.	1752
N° 20737 — Expte. N° 4082—N.	1752
N° 20736 — Expte. N° 4587—G.	1752
N° 20735 — Expte. N° 3549—K.	1752

EDICTOS DE MINAS:

N° 20655 — S. P. Gabriel Mamani — Expte. 4814—M.	1752
N° 20650 — S. P. Ernesto Clérico — Expte. N° 4812—C.	1752 al 1753

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20761 — Universidad Nac. de Tucumán —Facultad de Ciencias Económicas	1743
N° 20759 — A.G.A.S. —Lic. Pública —Adquisición máquina de escribir y calcular	1743
N° 20757 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 114 65	17 3
N° 20752 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 115 65	17 3
N° 20751 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 24 65	1743
N° 20724 — A.G.A.S. — Lic. Pública —Ejecución Obra N° 112 65	17 3
N° 20690 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 108 65	17 3

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

N° 20758 — Notifícase al Sr. Angel Reyes Coria	17 3
--	------

REMATO ADMINISTRATIVO:

N° 20750 — Bco. Pcial. de Salta	17 3
---------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 20756 — De don Eulalio Ramos y Victorina Baños de Ramos	1754
N° 20754 — De don Venancio Tolaba y Petrona Carmen Leandro de Tolaba	1754
N° 20753 — De don Darío Ignacio Bravo	1754
N° 20729 — De don Pedro Ramos	1754
N° 20711 — De don Carlos S. Romano.	1754
N° 20683 — De don: Benjamín Wenceslao Toledo	1754
N° 20674 — De doña Concepción Rivas de Cruz	1754
N° 20668 — De don Nicolás Trovato	1754
N° 20661 — De don Emilio Viñals Puig	1754
N° 20652 — De don Canciano Filomeno. — Expte. N° 36750,65.	1754
N° 20639 — De don Rodolfo Bellomo y doña Yolanda Tomasa Alvarez de Bellomo	1754

REMATES JUDICIALES:

N° 20755 — Por Federico Castañe —Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo	1754
N° 20749 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Castro Luiza vs. Bailón Isabelino	1754
N° 20748 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Flores Francisco Aberto vs. Aurelio Sosa	1754
N° 20747 — Por Julio César Herrera —Juicio: Madex Herrera vs. Mirta Cuchiaro y Otra	1754
N° 20746 — Por Julio César Herrera —Juicio: Lemont S.R.L. vs. Rodriguez Carlos Guillermo y Otra	1754
N° 20745 — Por Julio César Herrera —Juicio: Lemont S.R.L. vs. Enrique Genaro Garcia y Sra.	1754
N° 20744 — Por Julio César Herrera — Juicio: Fernández Nestor vs. Huebra Avelino y Otro	1754 al 1755
N° 20739 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Ledesma Mann J. A. vs. Abate Armando y Redondo Daniel	1755
N° 20732 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Salas Julio C. Vs. Amado María Elena	1755
N° 20731 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. Vs. Jarcuz Pedro	1755
N° 20728 — Por Francisco E. Gallardo — Juicio: Alberto Figueroi Vs. Julián Acuña	1755
N° 20725 — Por Nicolás Moschetti — Juicio: Rafaeli Herando y C.a. Vs. Salim Rios	1755
N° 20723 — Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: Feigin Incos. Ltda. S.A. vs. Arturo Paneta y Otros	1755

TESTAMENTARIO:

N° 20665 — De doña Lucía Julia Labrousans de Lena	1755
---	------

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20712 — S.P.— Jenaro Sumbay	1755
N° 20681 — S.P. Genoveva Tejerina	1755
N° 20680 — S.P. Juan Evangelista Arroyo	1755 al 1756

CITACION A JUICIO:

N° 20651 — Cita a: Jorge Bioerfn. — Juicio: Minatti Juan el. Boerfn Jorge	1756
---	------

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

N° 20727 — De la Soc. Cpl. "Verón y Duber"	1756
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

N° 20717 — S.P.— Augusto Antonio Lafuente	1756
---	------

SENTENCIA:

Nº 20762 — Nº 387 — Cam. 2da. Crimen Salta 1º/7/65. — c. Roberto Antonio Guanuco por Tentativa de Homicidio y lesiones culposas y violación de domicilio

1758

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20719 — Sebastián Catanzano a favor del Sr. Oscar V. Pérez

1756

AVISO COMERCIAL:

Nº 20726 — De "La Loma" Inn. Com. y Financ. S.A.

1756

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 20733 — De "Rectificación Salta Soc. R. Ltda."

1756

CONTRATO SOCIAL:

Nº 20760 — De la firma: "Dora S. R. Ltda."

1756

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20720 — Ingenio San Isidro S.A. — Para el día: 23/7/65

1756 al 1757

Nº 20714 — Altos Hornos Güemes S.A. — Para el día: 3-7-65

1757

AVISO A LOS AVEIGADORES

1758

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1758

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO 9022

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Junio 21 de 1965 Expediente Nº 44.798/65

—VISTO la renuncia presentada por la señorita Blanca Elisa Remis, al cargo de Auxiliar 9º Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, atento a lo manifestado en fs. 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita BLANCA ELISA REMIS —Auxiliar 9º Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 31 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9023

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Junio 21 de 1965

Memorandum Nº 610 de Secretaría Privada

—VISTO el contenido del Memorandum Nº 610 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a la señora CRUZ AMANDA GEREZ DE ULLOA —L. C. Nº 4.453.063 clase 1943 en la categoría de Auxiliar 9º —Personal

Administrativo del Policlínico Regional "San Bernardo", en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada repartición, debiendo afectarse este gasto al Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9024

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Junio 21 de 1965

Memorandum Nº 604 de Secretaría de Coordinación.

—VISTO la renuncia presentada por la Srta. Blanca Elisa Remis, al cargo de Aux. 9º Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia;

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la misma, el mencionado cargo queda vacante y atento a las necesidades de servicios;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Designase con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de seis (6) meses, al señor EDUARDO GEREZ L. E. Nº 7.260.470 Clase 1941 en la categoría de Auxiliar 9º Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, en el cargo vacante de la Srta. Blanca Elisa Remis, que renunciara; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 5— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9025

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Junio 21 de 1965

—VISTO que la Intendencia Municipal de Colonia Santa Rosa solicita se le acuerde un subsidio de \$ 300.000.— m/n., a fin de poder sufragar los gastos que demandarán los trabajos de instalación del alumbrado público y gas de mercurio en la Plaza "San Martín" de esa población; y

—CONSIDERANDO:

Que siendo las recaudaciones de dicha comuna bajas resultan insuficientes para atender gastos como el indicado;

Que siempre ha sido y es propósito del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de los organismos comunales, conforme a las posibilidades del Tesoro, a fin de facilitar la marcha de los mismos cuando ello se traduce en obras de beneficio público;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (Departamento Orán) un subsidio de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) Moneda Nacional, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (Departamento Orán) la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) Moneda Nacional con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C— Principal c)1— Parcial 5— Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 175.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 9026

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 21 de Junio de 1965

Expte. Nº 1591—65.

Visto este expediente en el que corre un presupuesto de la División Industrial de la

Cárcel Penitenciaria de Salta por la confección de dos mesas para oficiar misas; y siendo propósito del Poder Ejecutivo facilitar a las Iglesias Parroquiales de Coronel Moldes y La Viña su adquisición.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Acuérdate a las Iglesias Parroquiales de las localidades de Coronel Moldes y La Viña un subsidio de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.845.—) MONEDA NACIONAL a cada una, con la finalidad expresada precedentemente.

Artículo 2º — Eprevia intervención de Contaduría General de la Provincia, procedase por su Tesorería General a liquidar a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 15.690.—) MONEDA NACIONAL con imputación a Parcial 5— Principal c) 1—Item 2— Inciso 1— MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS del Presupuesto General de Gastos en vigor, por la provisión de dos mesas para oficiar misa, destinadas a las Iglesias Parroquiales de Coronel Moldes y de La Viña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.

DECRETO Nº 9027

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 1654 — 1965.

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita autorización para invertir hasta la suma de \$ 25.000.— m/n. por mes, en gastos con fondos de "Caja Chica" correspondientes al Parcial 14 "Conservaciones varias", en mérito a que el mantenimiento y conservación de maquinarias, motores y herramientas con que cuentan sus talleres requieren erogaciones muy superiores al tope máximo permitido por el Art. 72º del decreto Nº 7940/59; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Exclúyese a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA de los términos del Art. 72º del decreto Nº 7940/59, autorizándosele a invertir fondos de "Caja Chica" en el Parcial 14 "Conservaciones varias" hasta la suma de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 9028

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 1603 — 1965

Visto que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán solicita un anticipo de tres millones de pesos a cuenta de participaciones a fin de poder equilibrar pagos urgentes de incluido obligación; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante es acreedora del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 233.139,49 m/n. proveniente de participaciones atrasadas;

Que siendo norma del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de los municipios en la medida que el Tesoro lo permite, cuando dichos fondos son destinados a cubrir urgentes necesidades;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN un anticipo de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.766.870,51) MONEDA NACIONAL, a cuenta de las participaciones que por impuestos le corresponde percibir durante el presente ejercicio económico - financiero.

Artículo 2º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1965, autorizándose a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a dicha municipalidad, los parciales proporcionales, de amortización hasta cubrir la totalidad del cauceación de la deuda.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.— m/n.) MONEDA NACIONAL en cancelación de la deuda por participaciones atrasadas no abonadas y en concepto de anticipo a cuenta de las que le correspondan, debiendo imputarse dicha suma a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES— MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA— Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 9029

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 1515 — 1965.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 43.136.— m/n. a fin de abonar con dicho importe los honorarios y gastos regulados por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados "Desalojo — Vencimiento de Contrato — Falta de Pago, López Carmen Rosa vs. Provincia de Salta" — Expte. Nº 14.591/64; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º — apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Autorizar la apertura de un crédito por la suma de \$ 43.136.— m/n. (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, y dispónese su incorporación dentro del ANEXO D— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Desalojo — Vencimiento de Contrato — Falta de Pago — López, Carmen Rosa vs. Provincia de Salta" del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Número 170.

Artículo 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 170 queda ampliada en la suma de \$ 43.136.— m/n. (Cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos moneda nacional).

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 43.136.— m/n. (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) para su

aplicación en el concepto indicado, con imputación al ANEXO D— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Desalojo — Vencimiento de Contrato — Falta de Pago— López, Carmen Rosa vs. Provincia de Salta" del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 170.

Artículo 4º — Dése conocimiento oportunamente a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9030

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 1660 — 1965

VISTO las renunciaciones presentadas a las construcciones de sus viviendas en terrenos propios en la localidad de Cafayate adjudicadas mediante Decreto Nº 6870/65, de acuerdo con el Plan programado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y cuya ejecución ha sido adjudicada a la Empresa del Ingeniero Vicente Moncho, mediante Decreto Número 6638/64;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Aceptanse las renunciaciones a la construcción de sus viviendas en terrenos propios en la localidad de Cafayate adjudicadas mediante Decreto Nº 6870/65, presentadas por las siguientes personas:

Apellido y Nombre	L. E. Nº
SARAPURA Aído	7.215.733
AGUIRRE José Lino	8.838.228
ALANIS María L. Chale de - (L. C.)	9.499.433
RODRIGUEZ Pedro	9.891.585

Artículo 2º — Adjudicanse a los propietarios de terrenos situados en la localidad de Cafayate, cuyos nombres se consignaron, las viviendas que se construirán en los mismos de acuerdo con la adjudicación de las obras efectuadas mediante Decreto Nº 6638/64.

Apellido y Nombre	L. E. Nº
FABIAN Marcelo	7.235.350
SERRANO Francisco G.	8.910.351
BUCCIANTI Roberto Antonig.	6.479.367
ZULETA Julio	8.885.902

Artículo 3º — Los nuevos adjudicatarios, quedan sujetos al cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el Decreto Número 6870/65.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Arrans
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 9031

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965

VISTO el destino indebido dado por el señor Néstor Arias a la casa construida por la Provincia en el lote Nº 25— Manzana 90 B— Catastro Nº 40.343 del Barrio San José, de la ciudad de Salta que le fué adjudicada por Decr. Nº 7943 del 19 de junio de 1963;

Atento a la necesidad de regularizar estas situaciones anómalas,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la casa Nº 25. Manzana 90 B—Catastro Número 40.343, dispuesta favor del señor Néstor Arias por Decreto Nº 7943, del 19 de junio de 1963, en el Barrio San José de la ciudad de Salta.

Artículo 2º — Adjudicase a favor del señor ROBERTO LUCIO MADARIAGA, L. E. Número 7.221.512, la vivienda construida por la Provincia en el lote N° 25— Manzana 9ª B— Catastro N° 49.343, del Barrio San José de esta Capital, en las mismas condiciones dispuestas por el Decreto N° 7913—63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9032

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965

Expediente Nos. 864 y 1062 — 1965

VISTO los Decretos Nos. 8392/65 y 8563/65 que incrementan los créditos asignados a las obras que integran el Inciso Único/3 de Dirección de Vialidad de Salta y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Incrementase en la cantidad de \$ 20.000.000.— m/n. (VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), la Orden de Disposición de Fondos N° 141, recaída en el Decreto N° 6660/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9033

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965

Expediente N° 1967 — 1965

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Guillermo Wunderlich al cargo de Oficial 7º que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta;

Atento a lo requerido por esta Repartición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor GUILLERMO WUNDERLICH al cargo de Oficial 7º que desempeñaba en Administración General de Aguas de Salta y a partir del día 30 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9034

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965

Expediente N° 1577 — 1965

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, por Resolución N° 666, del 7 de mayo del año en curso, solicita se le autorice a convocar licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad para realizar la confección de padrones facturados de canon de riego y aguas corrientes, liquidación de sueldos y jornales, etc., cuyo presupuesto estimativo se fija en la cantidad de \$ 2.000.000.—;

Atento a la necesidad de esta adquisición invocada por la repartición recurrente.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION

GENERAL DE AGUAS DE SALTA a convocar licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad para realizar la confección de padrones, facturados de canon de riego y aguas corrientes, liquidación de sueldos y jornales, etc., cuyo presupuesto estimativo se fija en la cantidad de \$ 2.000.000.— m/n. y con sujeción al pliego de condiciones elaborado al efecto.

Artículo 2º — El gasto que demande la compra autorizada se imputará a las partidas previstas por Administración General de Aguas de Salta para el caso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho de M. E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 9035

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965

Expediente N° 1712 — 1965

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la cantidad d. \$ 1.974.— m/n. correspondiente a aportes por servicios prestados en la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por el señor Luis Moreno Díaz, en el período comprendido entre el 6 de junio de 1944 a 31 de mayo de 1946;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 1.974.— m/n. (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en concepto de aportes correspondientes al señor Luis Moreno Díaz por servicios prestados en la Dirección de Arquitectura de la Provincia en el período comprendido entre el 6 de junio de 1944 al 31 de mayo de 1946.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.974.— m/n. (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 230, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9036

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965

Expediente N° 1716 — 1965

VISTO que Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 222, del 11 de enero del año en curso, solicita se rectifique el número d. catastro de la propiedad del señor Francisco Junco a denominada "El Algarrobal", departamento de Anta, consignado, debido a errónea información en el decreto de concesión de agua N° 1611/52,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Téngase por catastro de la finca "El Algarrobal", Departamento de Anta, de propiedad del señor FRANCISCO JUNCO— SA el N° 310 y no el N° 710 que se consig-

na en el decreto de concesión de agua Número 1611/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

EN COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9037

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta 21 de Junio de 1965

VISTO que la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponde percibir en el presente ejercicio, a fin de atender sueldos y salarios que viene devengando el Plan de Obras Públicas en ejecución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acuérdase un anticipo por la suma de m/n. 10.000.000.— (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponde percibir por el corriente año.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.000.— m/n. (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES— MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA— MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA."

Artículo 3º — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que mensualmente le corresponden a la citada Comuna, las sumas necesarias para cancelar el anticipo que se acuerda, dejándose establecido que el mismo debe quedar reintegrado al 31 de octubre del presente ejercicio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9038

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta 21 de Junio de 1965

VISTO la solicitud de adjudicación de un lote fiscal para la construcción de la vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa terrenos fiscales que se encuentren debidamente parcelados en base a planos confeccionados por la Dirección de Inmuebles, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase a la señora NIDIA ALICIA CHEIN DE ORTIZ — L. C. Número 9.476.120 el lote fiscal 56, catastro 54.900, conforme a las disposiciones de la ley 1338 al precio de \$ 90.— el metro cuadrado, ubicada en la Sección N— fracción 3 del Departamento Capital.

Artículo 2º — Fijase en \$ 5.000.— (cinco mil pesos m/n.) la cuota que deberá abonar el adjudicatario durante la ejecución de la obra que en ningún caso excederá los 18 meses. A partir de la terminación será el ajuste para la total amortización del precio de venta en los casos que el mismo no hubiera sido cubierto.

Artículo 3º — Establécese un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente decreto para dar comienzo a la obra en cuestión.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 9039

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 3749 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que el señor Ubelino Zúñiga solicita una parcela fiscal ubicada en el pueblo de Aguaray, Departamento San Martín para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la ley Nº 1338; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada por el recurrente fué prometida en venta, mediante decreto Nº 5265/63 a favor del señor Rufino Zerpa, quien no abonó las cuotas correspondientes al precio de venta de la misma;

Que el señor Ubelino Zúñiga ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 60;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto la promesa de venta a favor del señor Rufino Zerpa de la parcela 11, manzana 11, catastro Número. 5243 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, dispuesta mediante decreto Número 5265 — 1953.

Artículo 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor UBELINO ZUÑIGA, M. I. Nº 7.220.954 con domicilio en Pasaje Juana M. Gorriti de la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, el antecontrato de venta correspondiente de la parcela 11, manzana 11, catastro Número 5243 de la citada localidad, con una superficie de 471,29 metros cuadrados, al precio de \$ 9.154.— m/n. (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nos. 551/58, 4102/64, 5606/64 y 7753/65.

Artículo 3º — La autorización conferida por el artículo anterior, tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurrió en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Artículo 5º — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato.— La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Artículo 6º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura transactiva de dominio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 9040

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 899 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que el señor Atilio Osorio Argandoña solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la ley 1338; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada por el recurrente fué donada mediante Decreto Número 10.459/59 al Centro Vecinal Villa Las Rosas, entidad que no dió cumplimiento con la condición expresa de construir su sede social en el término de cinco (5) años establecida en el artículo 2º del citado Decreto;

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados.

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto la donación a favor del Centro Vecinal Villa Las Rosas de la parcela 40, manzana 29, catastro 38.425 de la Capital efectuada por Decreto Nº 10.439/59.

Artículo 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor ATILIO OSORIO ARGANDOÑA, C. I. Número 169.146, con domicilio en calle Libertad Nº 452 de esta Ciudad, el antecontrato de venta correspondiente de la parcela 40, manzana 29, sección 0, catastro Nº 38.425 de la Capital, con una superficie de 212,00 metros cuadrados, al precio de \$ 9.705.— m/n. (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nos. 551/58, 4102/64, 5606/64 y 7753/65.

Artículo 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurrió en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Artículo 5º — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Artículo 6º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura transactiva de dominio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 9041

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 1321 — 1965

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Disposición Número 58 dictada en fecha 11 de mayo del año en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 58 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 11 de mayo de 1965 cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase una multa de \$ 3.211.44 m/n. (tres mil doscientos once pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), para sancionar al señor Cástulo Fernández por la extracción clandestina de producto forestal procedente del lote fiscal 7 "Tranquitas", Departamento General San Martín, multa que se discrimina en la siguiente forma:

"Por extracción ilegal 40 trocillos Cebil (3.200 m3.) a \$ 67.00 cju. Inflación prevista por el Artículo 20 del Decreto Nº 12563/52	\$ 2.680.—
"Por aforos, derechos de inspección y refor estación (Nota de Débito Nº 1— 22— 3— 65 fs. 17)	\$ 531.44
TOTAL	\$ 3.411.44

"Artículo 2º — Decomisase a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario los cuarenta (40) trocillos de Cebil caucionados según Acta Nº 036 fs. 4 (Expediente 1957 D— 65, de los cuales es depositario el señor Arsenio Fretes calle Tucumán Nº 494 Tartagal. Oportunamente y previo consentimiento del Poder Ejecutivo esta Dirección dará al producto forestal en cuestión, el destino que correspondiera.

"Artículo 3º — Las medidas dispuestas por los artículos 1º y 2º, son independientemente de las de orden penal que pudieran corresponder al señor Cástulo Fernández por el delito de sustracción de maderas al Fisco."

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 9042

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente Nº 125 — 1963

Visto el Decreto Nº 10330 dictado en fecha 23 de diciembre de 1959 que aprueba la licitación pública convocada para la adjudicación de lotes fiscales ubicados en el Departamento de San Martín, destinados a la explotación forestal; y atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 10330 dictado en fecha 23 de diciembre de 1959, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5º — En caso que el adjudicatario se rescindiera por cualquier causa el contrato, es facultad del Poder Ejecutivo declarar desierta la adjudicación de la fracción que se tratara."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9043.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Junio de 1965
Expediente N° 426 — 1965

Visto que el señor Francisco A. Vannucci solicita en estas actuaciones se le adjudique un lote fiscal, conforme a las previsiones de la Ley N° 1338 para ser destinado a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble catastrado bajo el Número 24726 ubicado en la manzana 68a, sección D, fué prometido en venta por el Gobierno de la Provincia al señor Héctor Macario Malco, mediante decreto N° 8571 del 25/1/54;

Que el señor Malco transfirió los derechos y acciones emergentes de esa promesa a don Guido Iori, sin consentimiento del Gobierno de la Provincia; quien a su vez, lo transfirió al peticionante;

Que el adjudicatario ha transgredido las disposiciones expresas de la Ley N° 1338, por lo que corresponde revocar la adjudicación a su favor de la citada parcela;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, estando en consecuencia comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Revócase la promesa de venta a favor del señor HECTOR MACARIO MALCO de la parcela 8, manzana 68a., Sección D—catastro N° 24726, dispuesta por Decreto Número 8571 del 25/1/54.

Artículo 2° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor FRANCISCO A. VANNUCCI, M. I. Número 3.983.533, con domicilio en La Mercedita — Provincia de Jujuy, el antecrédito de venta correspondiente a la parcela 8, manzana 68a., Sección D—catastro N° 24726, de la Capital, con una superficie de 200 metros cuadrados, al precio de \$ 3.832.— mín. (tres mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional), conforme al texto aprobado por Decreto Número 4681/56 y sus complementarios Números 551/58, 4102/64, 5606/64 y 7753/65.

Art. 3° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecrédito respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5° — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecrédito. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 6° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9044

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 21 de 1965
Expediente N° 703—1965.

VISTO el decreto N° 7851 dictado en fecha 25 de marzo de 1965; y atento a que dicha renuncia fué presentada al cargo de Auxiliar 6° y no al de Auxiliar 3° como correspondía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase establecido que la renuncia aceptada por Decreto N° 7851/65 a la señorita Alicia Dolly Barraza lo es al cargo de Auxiliar 3° de la Dirección de Bosques y Fomento Agrícola y no como se consignara en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 9045

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965

VISTO la designación interina solicitada a favor de la señora Mery Rubio de Soler para que se desempeñe en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en reemplazo de la señorita María Gladys Guñez quien se encuentra en uso de licencia sin percepción de haberes;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora MERY RUBIO DE SOLER — L. C. N° 9.462.437 — Caso 1925 — en la categoría de Auxiliar 3° — Personal Sub-Técnico (Enfermera con especialidad en Instrumentación) en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto precedentemente, se imputará al Anexo "E" — Inciso 4 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 — Ejercicio 1964/65. Déjase establecida en el presupuesto del citado nosocomio para los enfermeros con título habilitante, es la de Auxiliar 3°.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9046,

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965

Memorandum N° 573 de Secretaría Privada
VISTO el contenido del Memorandum N° 573 que corre a favor de estas actuaciones, atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase con carácter interino, a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente Personal Administrativo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con retención de los cargos de los cuales son titulares, y según se especifica a continuación:

Sra. LIDIA PALACIOS DE MORENO — en la categoría de Auxiliar 3° con retención del cargo de Auxiliar 4° y mientras el Sr. Luis O. Espinosa reviste en la categoría de Auxiliar Mayor.

Sra. CARMEN ROSA TORINO — en la categoría de Auxiliar 4° con retención del cargo de Auxiliar 5° y en reemplazo de la Sra. Li-

da P. de Moreno.

Sra. GLADYS CURA — en la categoría de Auxiliar 5° con retención del cargo de Auxiliar 6° y en reemplazo de la Srta. Carmelita Torino.

Sra. SALTA RICARDONE DE ESNAL — en la categoría de Auxiliar 6° — con retención del cargo de Auxiliar 7° en reemplazo de la Srta. Gladys Cura.

Sra. MARTHA LAFOURCADE DE PLAZA — en la categoría de Auxiliar 7° — con retención del cargo de Auxiliar 8° y en reemplazo de la Srta. Sara Ricardone de Esnal.

Sra. LEONOR LUCINDA CRUZ — en la categoría de Auxiliar 8° con retención del cargo de Auxiliar 9° y en reemplazo de la Srta. Martha L. de Plaza.

Art. 2° — Designase con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora ALBA GLADYS BEBECA MONTES DE GUERRERO — L. C. N° 1.725.268 — en la categoría de Auxiliar 9° — Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y mientras la Srta. Leonor L. Cruz reviste en la categoría de Auxiliar 5°.

Art. 3° — Déjase establecido que el siguiente movimiento de personal se ha efectuado en base a los incisos a), b), c) y d) del artículo 11° de la Ley 3957/64.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá afectar al Anexo "E" — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9047

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965

Memorandum N° 8 de Direc. de P. y A.S. de M.
VISTO que por el art. 5° del Decreto N° 8142 de fecha 19 de abril p.pdo., se designa al señor Sebastián Pastor — L. E. N° 7.253.867 en la categoría de Auxiliar 9° Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante por promoción de la señora Leonor Zelaya de Bortoluzzi; y

Teniendo en cuenta que el mismo no se hizo cargo de sus funciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación del Sr. SEBASTIAN PASTOR, dispuesta por el artículo 5° del decreto N° 8142 de fecha 19 de abril p.pdo., en razón de que el mismo no se hiciera cargo de sus funciones.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. SERGIO DELGADO — L. E. N° 3.452.377 — Caso 1922 — en la categoría de Auxiliar 9° Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores en vacante por promoción de la señora Leonor Zelaya de Bortoluzzi.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con afectación al Anexo "E" — Inciso 7 — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9048

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965

Expediente N° 4060/65—S (N° 60754; 123253; 17355 de la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes de la Provincia).
VISTO que el señor RAMON VICENTE SILY, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs. 19; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Computos a fs. 59 y 60 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios, calculados al 17 de marzo de 1965 en la Administración Provincial durante 5 años, 3 meses y 4 días, a los que sumados los reconocidos y declarados comprobables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, descontado por servicios simultáneos y practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una antigüedad de 27 años y 14 días y una edad a esa fecha de 55 años, situación que lo coloca en condiciones de reajustar su haber jubilatorio de conformidad al art. 30 del Decreto L. y 7756;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 30 de Decreto Ley 7756 y Ley 3372 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 65;

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 898 J— (Acta N° 63) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de junio de 1965, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía gozando el Diputado Provincial RAMON VICENTE SILY — Jubilado de la mencionada Caja con el N° 1390.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9049.

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
 SALTA, Junio 21 de 1965
 Expediente N° 4062/65 (N° 1555/65; 3726/64 y 3653/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Emma Sala Wiener de Veroni en concurrencia con su hija María Doña Veroni y la señora Elvira Aguirre por su hijo menor René Armando Veroni, solicitan beneficio de pensión en sus carácter de viuda, hija soltera e hijo menor, respectivamente, del afiliado fallecido don ARMANDO VERONI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 11 y 22 del Expediente N° 3726/64 y a fs. 3 y 4 del Expediente N° 3653/64 se comprueba el fallecimiento del señor Armando Veroni, hecho ocurrido el día 26 de mayo de 1964, como así el vínculo invocado por los peticionantes.

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16;

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 896 J— (Acta N° 63) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de junio de 1965, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la señora EMMA SARA WIENER DE VERONI Mat. Ind. N° 9495.621 en concurrencia con su hija MARÍA DORA VERONI Mat. Ind. N° 9.649.583 y al menor RENÉ ARMANDO VERONI, en sus carácter de: viuda, hija soltera e hijo menor, respectivamente, del afiliado fallecido don ARMANDO VERONI y se deja establecido que la parte de pensión que le corresponde al menor deberá ser liquidada a fa-

vor de la señora madre, doña ELVIRA AGUIRRE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9050

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
 SALTA, Junio 21 de 1965
 Expediente N° 4062/65 (N° 1934/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Juan Chouza solicita beneficio de pensión para sus hijos menores Miriam Enriqueta y Hugo Eduardo Chouza, en su carácter de hijos de la afiliada fallecida Doña Martina Serrano de Chouza; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, 5, 10, 11 y 12 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento de la causante, hecho ocurrido el día 20 de marzo de 1965 como así el vínculo invocado por el peticionante;

Que de conformidad a lo informado por Sección Computos a fs. 13 y 14, se comprueba que la extinta a la fecha de su fallecimiento, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 12 años, 2 meses y 20 días, situación que la colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 7756, por lo que es procedente la pensión solicitada;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 55 inc. e) del Decreto Ley 7756, Ley 3372 a lo determinado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20;

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 897 J— (Acta N° 63) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de junio de 1965, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión a los menores MIRIAM ENRIQUETA y HUGO EDUARDO CHOUZA en sus carácter de hijos menores de la afiliada fallecida Doña MARTINA SERRANO DE CHOUZA, estableciéndose que dicho beneficio deberá ser liquidado a nombre del señor JUAN CHOUZA, padre de los menores mencionados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9051

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
 SALTA, Junio 21 de 1965
 Expediente N° 4064/65—G (N° 3091/62, 45354, 44777, 118465 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 894—J, emanada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su aplicación con el beneficio de pensión que el señor LUIS ALBERTO GIROUD solicita por sus hermanos MABEL DORA y MARCELO RENE GIROUD en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido don FRANCISCO CLAUDIO GIROUD, como asimismo el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 7756; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante testimonios agregados a fs. 3, 4 y 5 se comprueba el vínculo invocado por los peticionantes como asimismo el fallecimiento del causante, ocurrido el día 29 de noviembre de 1961.

Que de acuerdo a la Ley 3372 al extinto le correspondía un haber jubilatorio mensual de \$ 19.125,00 m.n. del que se desprende un haber

de pensión igual al 75% del mismo, o sea la suma de \$ 14.344,00 m.n. a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante;

Que, conforme a la disposición legal contenida en el artículo 71 del Decreto Ley 7756, reformado por Ley 3649, corresponde acordar a los de echos-habientes del señor Giroud, un subsidio por la suma de \$ 20.000 m.n. cantidad que equivale actualmente al sueldo de Oficial Mayor;

Que, la parte de pensión que corresponde al menor MARCELO RENE GIROUD queda supeditada a la presentación por parte del tutor del mismo, del testimonio legalizado de tutela;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, Ley 3372 y 3619 y a lo determinado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 15;

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 894—J (Acta N° 63), de fecha 3 de junio de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión a los menores MABEL DORA y MARCELO RENE GIROUD, en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido don FRANCISCO CLAUDIO GIROUD, con un haber de pensión mensual de \$ 14.344,00 m.n. (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante. Asimismo acuerdase a los derechos-habientes del jubilado fallecido don Francisco Claudio Giroud, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 7756, reformado por L y 3649, para gastos de sepelio, por la suma de \$ 20.000— (VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETOS LEY 7756").

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Blanca de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9052

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
 SALTA, Junio 21 de 1965
 Memorandum N° 602 de S.S. el Sr. Ministro

— **VISTO** lo dispuesto en el Memorandum del rubro y atento a las necesidades del servicio.

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora MARIA OFELIA SOSA —L. C. N° 5.084.543 clase 1945, en la categoría de Auxiliar 3º, Personal Sub-Técnico (Enfermera) en el Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante existente por aceptación de renuncia presentada por la Sra. Viviana H. Lobo de Etrovich.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "E"— Inciso 5— Item 1— Principal a) — Parcial I (Ejercicio 1964/1965) dejase establecido que el cargo de menor categoría previsto para enfermeras citadas ha bitante es la de Auxiliar 3º —Personal Sub-Técnico.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9053

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965

—VISTO que por el art. 2° del Decreto N° 4170 de fecha 10/7/64, se ha designado al señor TITO CLAUDIO en la categoría de Ayudante 9°, Personal de Oficio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

—CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto ha sido observado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, habiendo sido insistido por Decreto N° 8763;

Que, el citado agente no ha sido confirmado por lo cual debe regularizarse esa situación de acuerdo a lo informado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Confírmase, a partir del 1° de noviembre de 1961, al señor TITO CLAUDIO en la categoría de Auxiliar 9° Personal del Oficio del Inciso 7— Dirección de Patronato y A. S. de Menores con Imputación al Anexo E— Inciso 7— Item 1— Principal a) 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9054

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965
Expediente N° 43.964.64

—VISTO que el Dr. Alberto Manuel Abdo solicita reconocimiento de servicios, prestados con carácter "Ad-honorem" en la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 10 de enero de 1954 al 1° de julio de 1956;

Atento a las constancias que obran en estas actuaciones, al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a la providencia de fs. 15;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados con carácter "Ad-honorem" por el Dr. ALBERTO MANUEL ABDO en la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 10 de enero de 1954 al 1° de julio de 1956.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9055

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965
Expte N° 4079 65—M. (N°s. 2560 50, 2278 53, 3359/55, 1567/52, 2777/55, 765/57 y 465.62 de a Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por el señor MIGUEL JUSTO MARTINEZ —Jubilado Provincial por la cual reclama un reajuste en su haber jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la Ley 3372/59 que somete a las jubilaciones al 82 0/0 y a una escala de reducción son de orden general y aplicables a la totalidad de los beneficiarios, lo contrario importaría establecer un privilegio en flagrante violación al principio de igualdad

ante la Ley;

Por lo tanto, la jubilación del señor Martínez se determina por el procedimiento indicado en el art. 13 del Decreto N° 8856 reglamentario de la Ley 3372—59 y en base al art. 2° de la misma que dice: "para el caso de remuneraciones establecidas sobre la base exclusiva de comisiones e haber jubilatorio será determinado por el promedio de los doce meses consecutivos más favorable, por los cuales se hubiere efectuado aportes y la actualización de estas prestaciones se realizarán mediante la aplicación de los coeficientes en razón de índice de costo de vida obtenido por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia", es decir que, determinados los doce meses más favorables y el promedio consiguiente, se lo actualiza anualmente con la aplicación de los coeficientes que corresponden al incremento del costo de la vida y se lo somete a los requisitos vigentes para la totalidad de las jubilaciones administrativas;

Que, la adopción del temperamento que gestiona el solicitante importaría en el orden legal, la sanción de un privilegio injustificado y, en el orden económico un irreparable daño para las Finanzas de la Caja, que son las de sus afiliados y jubilados.

Que, luego de todo lo actuado en estos autos debe rechazarse por improcedente el "recurso de queja y protección a sus derechos jubilatorios", por cuanto el haber jubilatorio del recurrente está encuadrado dentro de las normas dadas por los artículos 2° — cuarto párrafo y 3° de la Ley N° 3.372 y por el art. 3° de la Ley 3339 y por consiguiente, en consecuencia y ajustada a derecho la rectificación del haber básico y liquidaciones sucesivas del jubilado, Dr. MIGUEL JUSTO MARTINEZ practicadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de conformidad a su Resolución N° 483—J, del 22/X/1964;

Por todo ello, teniendo en cuenta lo informado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 19/21 (Expte. N° 465/62), a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fs. 23/24 y a la providencia de fs. 25;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Denégase, el recurso de queja y protección a sus derechos jubilatorios, presentado por el señor MIGUEL JUSTO MARTINEZ en su nota sin fecha anexa al Memorandum N° 225—B del 3/III/65 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9056

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965
Expte. N° 4963 65—B. (N° 2040/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora Lucrecia Elena Figueroa de Bassani en su carácter de Maestra de Música de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que, según informe de Sección Cómputos de fs. 5 y 6 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia calculados al 31 de mayo de 1965, durante 25 años, 2 meses y 20 días y una edad de 44 años, 9 meses y 12 días, situación que coloca a la recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338;

Por ello, atento a las disposiciones del art.

28 del Decreto Ley 77/56, art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 891—J. (Acta N° 63) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de junio de 1965, que acuerda a la Maestra de Música de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora LUCRECIA ELENA FIGUEROA DE BASSANI —L. C. N° 9.464.086, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9057

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 21 de 1965
Expediente N° 1212/65

—VISTO el memorándum "A" N° 63 de fecha 21 de junio del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Dr. CARLOS MARIA ARANA, como asimismo a la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9058

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 21 de 1965
Expediente N° 1209/65

—VISTO el memorándum "A" N° 60 de fecha 16 de junio del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a S.S. el señor Embajador de Francia en la Argentina, Dr. CHRISTIAN DE MARGERIE, como asimismo a la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9059

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
SALTA, Junio 21 de 1965
Expediente N° 1758/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva certificados de obra emitidos a favor de los adjudicatarios de

créditos otorgados por Decreto N° 7271/65, para la construcción de la vivienda familiar propia en el Barrio para Sub-Oficiales, de esta ciudad. Los que no puede hacer efectivos "porque algunos de los nombrados adjudicatarios no dieron cumplimiento a la presentación de la documentación exigida por disposiciones reglamentarias sobre el otorgamiento de crédito";

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para que apruebe y abone los certificados emitidos por un total de \$ 778.836.— m/n. (Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), a favor de diversos adjudicatarios de créditos para la construcción de su vivienda familiar en Barrio para Sub-Oficiales, de esta ciudad, acordados por Decreto N° 7271/65, y según detalle consignado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.**

DECRETO N° 9060

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 22 de 1965

—VISTO que el señor Juez de Instrucción de 2a. Nominación, en autos caratulados "Causa contra José Ilan Michel; Carlos Humberto Llimós y Enrique Alfredo Romero por supuesta defraudación a Dirección General de Rentas" Expte. N° 305/65, resuelve el procesamiento del primero y tercero de los nombrados, como autores responsables de los delitos de malversación de caudales públicos y falsificación de sellos, timbres y marcas previstos y reprimidos por los artículos 261 y 283 inciso 2º del Código Penal, y sus congruentes;

Que en cuanto al segundo de los imputados nada ha podido resolverse, por cuanto se encuentra prófugo; pero de las consideraciones de la resolución judicial se infiere su grado de culpabilidad en el hecho punible;

Por ello, y ejerciendo la facultad conferida por el artículo 28º de la Ley de Estabilidad y Escalafón del Empleado Público N° 3957/64:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Exonerase a los empleados de la Dirección General de Rentas José Ilan Michel; Carlos Humberto Llimós y Enrique Alfredo Romero, con anterioridad a las fechas que por resoluciones números 666 y 668 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas fueron suspendidos en sus cargos a las resultas de las actuaciones sumariales practicada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública**

DECRETO N° 9061

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 902/965

—VISTO la factura que por la suma de \$ 104.500.— m/n. presenta la Revista "Análisis" de la Capital Federal, en concepto de publicación autorizada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de acuerdo a la Orden de Publicidad que corre agregada a fs. 1,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase, el gasto de \$ 104.500 m/n. (Ciento Cuatro Mil Quinientos Pesos Mo-

nedá Nacional), correspondiente a la publicación dispuesta por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en la Revista "Análisis" de la Capital Federal.

Art. 2º. — Por la Habilitación de Pagos del citado Departamento liquídese a favor de la Revista "ANÁLISIS" de la Capital Federal, el importe de referencia, con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 30 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 175.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.**

DECRETO N° 9062

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 1210/65

—VISTO el memorándum "A" N° 61 de fecha 18 de junio del año en curso, elevado por Secretar a General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Comandante del III Cuerpo de Ejército, General de División don GUILLERMO SALAS MARTINEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública**

DECRETO N° 9063

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965

—Con motivo de la visita efectuada a esta Ciudad por S.S. el señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, doctor Ricardo Fuertes,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase huésped oficial de Gobierno de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, doctor RICARDO FUERTES y señora, mientras duró su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública**

DECRETO N° 9064

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965

—Con motivo del arribo a esta ciudad de los señores participantes al Seminario que se lleva a cabo en esta capital, sobre la yodización de la sal en la profilaxis del bocio endémico; y

—CONSIDERANDO:

Que distintos países de América toda estarán representados por personalidades de reconocida capacidad e intelecto, contándose entre los mismos figuras de prestigio y gran renombre;

Por ello, y siendo propósito de este Gobierno brindar un merecido acogimiento a los personajes que visitan esta provincia;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Decláranse VISITANTES ITINGUIDOS DE LA PROVINCIA DE SALTA a los señores participantes al Seminario de Yodización de la Sal en la profilaxis del bocio Endémico, que se lleva a cabo en esta ciudad y que seguidamente se mencionan:

CONSULTORES DE PAHO

- Dr. Richard Follis (STC) U.S.A.
- Dr. José Barzelatto (STC) U.S.A.
- Mr. John Holman (STC) Chile
- Dr. Werner Ascoli (INCAP) Guatemala
- Mr. Horts Halen (UNICEF, New York U.
- Dr. John Kevany (Regional Adviser in Nutrition, PAHO) U.S.A.
- Dr. Enrique Mais Penido (Jefe Z—VI) As. (Argentina)
- Sr. Mario Casabianca (Consultor Métodos Procedimientos Administ.) Buenos Aires Argentina.
- Dr. Romeo Mantique de Lara (Jefe Proy Argentina 93102) Tucumán — Argentina.

PARTICIPANTES AGENCIA SALUD ARGENTINA:

- Dr. Enrique E. del Castillo. Min. Salud.
- Prof. Héctor Perinetti Mendoza
- Dr. Mario Desio de la Vega

BRASIL:

- Dr. Mancel Ferreira Min. Salud

CHILE:

- Dr. Alfredo Riquelme Dpto. de Nutrición

COLOMBIA:

- Dr. Roberto Rueda Williamsen Instituto de Nutrición.

COSTA RICA:

- Dr. Charles Chasseul Dpto. Nutrición.

ECUADOR:

- Dr. Luis Vallejos Cevallos Inst. Nutrición.

GUATEMALA:

- Dr. Romeo de León Dpto Nutrición.

HONDURAS:

- Dr. Arturo Zelaya Dpto. Nutrición.

NICARAGUA:

- Dr. Armando Arce Paiz Dpto. Nutrición.

PARAGUAY:

- D.a. Tamara de la Vega Dpto. Nutrición.

PANAMA:

- Srta. Diva Sanjur Dpto. Nutrición

PERU:

- Dr. Julio Saínas Inst. de Nutrición.

URUGUAY:

- Dr. Antonio Giordane Min. Salud

VENEZUELA:

- Dr. Fermín Vélez B. Inst. de Nutrición.

PARTICIPANTES PRODUCCION SAL

ARGENTINA:

- Ing. Walter Staussacher

BRASIL:

- Dr. Antonio Mota Director, División Técnica Inst. Nac. de

CHILE:

- Ing. Carlos Cayán

COLOMBIA:

- Ing. Edgar Mondragón Sub-Director de Salinas Banco de la Republica.

ECUADOR:

- Ing. Tomás Romero Pincay Presidente Interino Cooperativa Sallner

GUATEMALA:

- Ing. Félix Montes Cooperativa de Salineros

HONDURAS:

- Dr. Julio Molina

NICARAGUA:

- Ing. Remy Renier Asociación de Productores de Sal

PANAMA:

- Ing. Carlos Calzadilla Gerente, Dpto. Fomento IFE.

PERU:

Ing. Víctor Bragagnini
Administrador Estanco Sal

URUGUAY:

Ing. José Luis Braga

VENEZUELA:

Ing. Guatavo González Cabrera
Administ. Sal Ministerio Finanzas

PERSONAL DE SECRETARIA DE LA OPS.

Sra. Leda R. de Cachafeiro
Srta. Alicia D. Durst
Sr. Ramón Tomé — Operador mimeógrafo.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho Ministerio de G. J. e I. P.
ES COPIA:

DECRETO N° 9065

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 6379/65.

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al Decreto N° 8748 de fecha 27 de mayo del año en curso, mediante el cual se dispone la adscripción del oficial ayudante (L. 2008) de Policía de la Provincia, don César Antonio Cárdena, a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84 de la ley N° 7051/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129° inciso 20) de la Constitución Provincial:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 8748 de fecha 27 de mayo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9066

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 6437/65

—VISTA la nota N° 328 de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase a partir del día 12 de junio del corriente año, la renuncia presentada por el señor JORGE ROJAS al cargo de Agente Uniformado (L. 3639—P. 1765) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría de Pocitos,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho Ministerio de G. J. e I. P.
ES COPIA:

DECRETO N° 9067

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 6468/65

—VISTA la nota N° 331 de fecha 16 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día

19 de junio del año en curso, al Cabo de Policía (P. 1633—P. 1026) con revista en la Comisaría Seccional Tercera Dn. ELUCADIO VIERA, en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 256— dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9068

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 6466/65

—VISTA la nota N° 329 de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Déjase sin efecto a partir del día 3 de junio del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Sub-inspector (L. 1383—P. 696) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, don EDUARDO CADENA, mediante Decreto N° 8943 de fecha 14/6/65, y dispónese el reintegro a sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9069

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 6478/65

—VISTA la nota N° 337 de fecha 21 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Ascíendese a partir del día 19 de julio del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación, y en los cargos que en cada caso se especifica:

- al Oficial Inspector (L. 23—P. 546) don TOMAS EDMUNDO LIRA, al cargo de Oficial Principal (P. 486) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por fallecimiento de don Antonio Fernández,
- al Oficial Sub-Inspector (L. 657—P. 658) don MIGUEL ANGEL ZULETA, al cargo de Oficial Inspector (P. 546) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Tomás Edmundo Lira,
- al Oficial Ayudante (L. 1325—P. 740) don SANTIAGO FERNANDO TAPIA, al cargo de Oficial Sub-Inspector (658) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Miguel Angel Zuleta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9070

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 6467/65

VISTA la Nota N° 335 de fecha 19 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Declárase vacante a partir del día 18 de junio del año en curso, el cargo de Auxiliar 1° —Radio Operador de 2da. (P. 65/E. 1690) del Personal de Comunicaciones de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular don SANTIAGO NOLASCO, con revista en la Radio Estación de Calayate.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9071

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Junio 22 de 1965
Expediente N° 6465/65

—VISTA la nota N° 334 de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Declárase vacante a partir del día 12 de junio del año en curso, el cargo de Oficial Principal (P. 486/E. 828), del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular don ANTONIO FERNANDEZ, con revista en el Destacamento Alemania.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9072

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, 22 de Junio de 1965
Expediente N° 6479/ — 1965

VISTA la nota N° 336 de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Confírmase a partir del día 19 de junio del corriente año, en sus respectivos cargos, al Personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación y que se encontraba en estado de comisión de acuerdo a los términos del decreto N° 6542/63:

- Auxiliar 1° — Chófer (L. 521) don MIGUEL ANGEL BATRUNI.
- Auxiliar 4° — Radio Operador de 3ra. (L. 1286) don JORGE ROQUE BLASCO.
- Auxiliar 2° — Radio Armador de 3ra. (L. 306) don JULIO RAUL CASTAÑO.
- Auxiliar 4° — Ordenanza (L. 1264) señorita KORONA ORQUERA.
- Agente de Investigaciones (L. 1281) don RAMON NIEVA.
- Agente Uniformado (L. 1285) don ADOLFO BURGOS.
- Agente Uniformado (L. 1284) don NIEMECIO DARIO CABEZAS.
- Agente Uniformado (L. 1283) don EULOGIO LAMAS.
- Agente Uniformado (L. 1287) don SATURNINO MAMANI.

Agente Uniformado (L. 1282) don JOSE ANHEL PERALTA.

Agente Uniformado (L. 1278) don LUIS ALBERTO MORALES.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 9073

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 22 de Junio de 1965
Expediente Nº 6462 — 1965.

VISTA la nota Nº 157 y resolución Número 31 de fecha 16 de junio del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la resolución Número 31 de fecha 16 de junio de 1965 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que se transcribe a continuación:

"Salta, 16 de junio de 1965. — RESOLUCION Nº 31— Visto: La licencia por maternidad solicitada por la profesora de la cátedra de Inglés de 1er. año, 2do. año y 3er. año en la filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, Sra. Leonor Sadir de Quiros y: CONSIDERANDO Que debe designarse su reemplazante para no perjudicar el dictado normal de los programas, por ello: LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE: 1º) Designar interinamente y mientras dure la licencia de la profesora Sra. LEONOR SADIR DE QUIROS, en la cátedra de Inglés de 1er. año, 2do. año y 3er. año en la filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán con 3 horas semanales en 1er. año y dos horas semanales en 2do. y 3er. año, a la señora SARA ABDALA, y a partir del 16 de marzo del corriente año. 2º) Elevar la presente resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— 3º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y Archívese. Fdo.: Ana M. Guía de Villaca — Cont. Públ. Nac. Directora.— Fdo.: Ernesto V. Solá — Secretario Interino".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 9074

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 22 de Junio de 1965
Expediente Nº 6449 — 1965

VISTAS la nota Nº 155 y resolución Número 29 de fecha 14 y 11 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado y a las cláusulas contenidas en la citada resolución.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la resolución Número 29 de fecha 11 de junio del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 11 de junio de 1965. — RESOLUCION Nº 29.— Visto: La renuncia presentada por la Preceptora Titular del Establecimiento, Sra. ANTONIA COPPA DE CASTELLO, y: CONSIDERANDO: Que en la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán presta servicio como

Preceptor una sola persona, teniendo la misma que atender 5 divisiones, lo cual lógicamente es sumamente difícil atender tantas divisiones como así también cumplir con el trabajo de todas ellas, por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE: 1º) Designar interinamente y hasta tanto se llame a Concurso de Títulos y Antecedentes en el cargo de Preceptora a la Sra. MARIA ROSA CUEVAS, L. C. Nº 5.084.143, afectándola a la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, y a partir de la fecha que se haga cargo.— 2º) Elevar la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. — 3º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y ARCHÍVESE. (firmado): ANA M. GUIA DE VILLADA — Cont. Públ. Nac. Directora — ERNESTO V. SOLA— Secretario Interino".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 9075

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 22 de Junio de 1965
Expediente Nº 1107 — 1965

Por las presentes actuaciones la empresa "Sonovisión" S. A. gestiona el pago de las facturas corrientes a fs. 2 y 4 de estos obrados, por un total de 51.850.— mñn. por publicidad televisada en el mes de marzo del año en curso.

Por ello; atento a que el citado gasto se encuentra encuadrado en la causal de excepción prevista en el Art. 53 punto 3º Inc. g) de la ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 8 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el gasto de 51.850.— mñn. a favor de la empresa "SONOVISION" S. A. por el concepto de publicidad televisada en el mes de marzo de 1965.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 51.850.— mñn. (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a favor de la empresa "SONOVISION" S. A. por el concepto expresado en las facturas corrientes a fs. 2 y 4 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo I— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos Nº 169 del presupuesto vigente

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 9076

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 22 de Junio de 1965
Expediente Nº 6236 — 1965

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales la señora María Rosa Lilia Bonomi de Giarda, solicita se le abonen los haberes y beneficios que hasta la fecha de su fallecimiento le correspondieren a su extinta hija doña Elena Ramona Giarda de del Val, quien se desempeñaba en la Dirección de Archivo de la Provincia, como auxiliar 3º (Personal

Administrativo);

Por ello; atento las constancias que obran a fs. 23 de estos obrados; lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 5 y lo solicitado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar a favor de la señora MARIA ROSA LILIA BONOMI DE GIARDA, en su carácter de madre de la ex-auxiliar 3º (Personal Administrativo) de la Dirección de Archivo de la Provincia, señora Elena Ramona Giarda de del Val, el importe correspondiente a sueldo, sueldo anual complementario devengados y pendientes de pago a la fecha del deceso de la nombrada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 9077

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 22 de Junio de 1965
Expediente Nº 1022 — 1965 y Nº 1161 — 1965

VISTAS las presentes actuaciones reacionadas con gastos efectuados por el Gobierno de la Provincia, en adhesión a actos oficiales y sepelios y en concepto de ofrendas florales remitidas en los mismos;

Por ello; atento lo solicitado e informado a fs. 22 vta. de estos obrados por la Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el gasto total de \$ 14.500.— mñn. por el concepto expresado en las facturas corrientes a fs. 23, 45, 1314, 1617 y 20 del presente expediente, a favor de las firmas que a continuación se detallan y discriminado en la siguiente forma:

Flores naturales enviadas al sepelio del Sr. Casiano Chiero (Personal de Secretaría Gral. de la Gob.)	\$ 2.500.—
Fac. 24;XII/64—Fs. 45— 1 canasta de flores naturales remitidas a la Escuela Jacoba Saravia, con motivo del 50 Aniv. de su fundación	\$ 1.500.—
Fact. 16;IV/65—Fs. 1314— 1 palma flores naturales enviadas a la Plaza Güemes -- conmemoración de la fundación de Salta	\$ 3.000.—
Fact. 19;V/65—Fs. 1617— 1 palma de flores naturales enviadas al sepelio del Sr. Carlos M. Roldán (Persona de Sec. Gral. de la Gob.)	\$ 2.500.—
	\$ 9.500.—

Flores "Ebber"

Fac. 4;V/1965 Fs. 20 1 corona de flores naturales enviada al sepelio del Sr. R. Elias padre del Sr. Ministro de Economía, F. y O. Públicas \$ 5.000.—

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a liquidar a favor de la florería "Le Paradis des Fleurs" el importe de 9.500.— \$ mñn. (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto expresado en las facturas corrientes a fs. 23, 45, 1314 y 1617 y a favor de la florería "Ebber" el importe de 5.000.— \$ mñn. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto expresado en la factura corriente a fs. 20 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— Gastos Ge-

nerales a Clasificar por Inversión — Orden de Disposición de Fondos N° 169 — ejercicio 1964/1965.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9075

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 22 de Junio de 1965
Expediente N° 6419/65

VISTO el decreto N° 8757 de fecha 27 de mayo de 1965, por el cual se dispone la donación de dos máquinas de escribir pertenecientes a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General del Registro Civil, con un valor total de 9.000.— \$ m/n. a favor de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "REPUBLICA DE LA INDIA" y atento lo solicitado e informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Informe Número 7693 de fecha 14 de junio del año en curso corriente a fs. 1 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Sustitúyese la palabra "donación" por "transferecia" en el artículo 1° del decreto N° 8757 de fecha 27 de mayo de 1965.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9079

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 22 de junio de 1965
Expediente N° 6443 — 1965

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con gastos efectuados por el Gobierno de la Provincia, en adhesión a s pelios y en concepto de ofrendas florales remitidas en velos;

Por ello; atento lo solicitado e informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el gasto total de 7.500.— \$ m/n. por el concepto expresado en las facturas corrientes a fs. 1/2 y 4/5 del presente expediente, a favor de la firma "Le Paradis des Fleurs" y discriminado en la siguiente forma:

Fs. 1/2—Fac. 26/IV/65 1 — Palma de flores naturales enviada por el Ministerio de Gobierno al sepelio del Sr. Elías, padre del Sr. Ministro de Economía \$ 3.000

Fs. 4/5—Fac. 9/VI/65— 1 corona de flores naturales enviada por el Gob. de la Provincia al sepelio del señor E. Romero — Ofic. de la Guardia de la Casa de Gob. \$ 4.500.—

Art. 2° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a liquidar a favor de la florería "Le Paradis des Fleurs" el importe de 7.500.— \$ m/n. (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto expresado en las facturas corrientes, a fs. 1/2 y 4/5 del presente expediente con cargo de rendir cuenta e imputación siguiente: al Anexo "D"— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— GASTOS GENERALES A CLASIFICAR POR INVERSION— Orden de Disposición de Fondos N° 186, ejercicio 1964/65, por la provi-

sión correspondiente a las facturas de fs. 1/2 e importe de 3.000.— \$ m/n. y al ANEXO "B" Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— GASTOS GENERALES A CLASIFICAR POR INVERSION— Orden de Disposición de Fondos N° 169, ejercicio 1964/65, por la provisión de las facturas corrientes a fs. 4/5 e importe de 4.500.— \$ m/n.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 9080

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 22 de 1965.

VISTO el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la SO. CO. FA. AGRIL, en fecha 24 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el convenio suscripto en fecha 24 de abril de 1965, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la SO. CO. FA. AGRIL, cuyo texto es el siguiente:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 24 días del mes de abril de 1965, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y la SO. CO. FA. AGRIL, representada por su Presidente el señor Pierre Dalmás, con vigen la siguiente:

PRIMERO: De la lista del material que la SO. CO. FA. AGRIL tiene derecho a introducir al país, según el Plan de Explotación y Financiación aprobado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia, con fecha 24 de abril, el señor Dalmás en representación de la referida cooperativa cede en propiedad a la Provincia el material que a continuación se detalla atento a la siguiente valuación:

Table with 2 columns: Description of equipment and its value in Dollars. Items include tractors, trucks, machines, and tires.

SEGUNDO: La transferencia a la Provincia del material detallado en el Art. 1° se efectúa por la suma total de 120.801,22 dólares, pagaderos en pesos moneda nacional de

curso legal, al cambio oficial al día en el que se ejecute la operación.

TERCERO: Al recibir el Gobierno de la Provincia notificación oficial del Comandante General de la República Argentina en París de que el material detallado en el Art. 1° ha sido embarcado para la República Argentina el Gobierno de la Provincia abonará al Presidente de la SO. CO. FA. AGRIL, la suma de m/n. 12.000.000.—

CUARTO: El saldo de precio sobre lo 120.801,22 dólares lo hará efectivo la Provincia contra entrega de la maquinaria y atenta a las modalidades establecidas en el Art. 2°

QUINTO: Al llegar la maquinaria al puerto de Buenos Aires el señor Dalmás se compromete a efectuar inmediatamente los trámites aduaneros necesarios para lograr el despacho a plaza de la mercadería libre de todo derecho de aduana, recargos cambiarios, tasas de estadística y todo otro derecho, impuesto o tasa de cualquier naturaleza que pudiera gravar la introducción a la República Argentina de la maquinaria objeto del presente acuerdo, atento al convenio sobre importación suscripto entre la República Argentina y el Gobierno Francés el 19 de octubre de 1964.

SEXTO: En caso de avería, pérdida parcial o total por siniestro marítimo, el señor Dalmás transferirá al Gobierno de la Provincia la póliza de seguro que corresponda, a fin de que la Provincia cobre la indemnización que corresponda por el siniestro que pudiera ocurrir.

SEPTIMO: El importe recibido por el Sr. Dalmás por la transferencia de la maquinaria detallada en el Art. 1°, deberá ser aplicada a la compra de los campos situados en el Valle de Lerma y con respecto a los cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios aprobó con fecha 24 de abril el Plan de Explotación y Financiación presentado por SO. CO. FA. AGRIL'.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 9081.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 22 de 1965.

VISTO el Decreto N° 6729 del 13--3-1965, mediante el cual se dispuso el otorgamiento de préstamos, por intermedio del Banco Provincial de Salta y con cargo al Gobierno de la Provincia a industrias que fueran declaradas de interés provincial; y

CONSIDERANDO:
Que la cuenta abierta a tales fines en el Banco Provincial arroja un saldo acreedor de \$ 19.400.000.— m/n., proveniente de los préstamos acordados a la Cía. Industrial Cervecería S. A. y Altos Hornos Cienegas S. A. por \$ 8.000.000.— y \$ 11.400.000.— respectivamente;

Que es necesario reintegrar estos importes al Banco Provincial,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Reconocer al Banco Provincial de Salta un crédito de \$ 19.400.000.— m/n. (Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de adelantos en descubierto en la cuenta corriente N° 120.—Gobierno de la Provincia— Préstamos a Industrias de interés Provincial para el otorgamiento de préstamos a industrias

de interés provincial conforme al Decreto N° 6729/1963.

Art. 2° — Por Tesorería General, prev a intervención de Contaduría General de la Provincia, depositese en la cuenta corriente N° 120 —Gobierno de la Provincia— Préstamos a industrias de interés Provincial del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 19.400.000.— m/n. (Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, imputándose esta erogación al Anexo G— Incentivo 2— Item 2— Principal 2.1 —Parcial 4 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 3° — Dispónese la cancelación de la cuenta corriente N° 120 —Gobierno de la Provincia— Préstamos a industrias de interés Provincial.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 9082.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas.
SALTA, Junio 23 de 1965.

Expte. N° 239—65.

VISTO la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra: "Ampliación Red Colectora al Barrio de 160 Viviendas en El Portezuelo —Salta.— Capital", de acuerdo a la autorización conferida mediante Decreto N° 7393, del 17 de febrero del año en curso;

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas formuladas por los concursantes, la Repartición licitante considera más conveniente la ofrecida por la Empresa Constructora Ing. Alfredo Arturo Constante Femenini, con un presupuesto de \$ 2.049.978 m/n., que representa una disminución del 23,07 o/o del presupuesto oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos legales exigidos por el acto según dictamina el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. Alfredo Arturo Constante Femenini, la ejecución de la Obra N° 1965: "Ampliación Red Colectora al Barrio de 160 Viviendas en El Portezuelo —Salta.— Capital", bajo el régimen de obra por cuenta de terceros y por el precio de \$ 2.049.978.— m/n. (Dos Millones Cuatroce M.I. Novecientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— 9, con fondos provenientes del Decreto N° 8397, dictado en fecha 5 de mayo del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 20743.—

Expte. N° 4585—I.—

Salta, 10 de junio de 1965 —

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente N° 4585—I.— Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese.

tos del art. 45 del Decreto — Ley 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Fecho. ARCHIVASE".

Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

N° 20742.—

Expte. N° 2.708—G.—

Salta, 9 de junio de 1965.—

VISTOS:

RESUELVO:

1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de Borax Argentina S. A., titular de la presente mina de sal denominada "MARIA CRISTINA" ubicada en el Departamento de Los Andes.—

2°) No existiendo acreedores hipotecarios y privilegiados, inscribáse la mina como vacante y en la situación del art. 7 de la Ley N° 10273.—

3°) Notifíquese, repóngase, consentido que sea, tómesese nota en los registros correspondientes y pase al conocimiento de Dirección de Minas, publíquese.—

Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

N° 20741.—

Expte. N° 2710—G.—

Salta, 9 de junio de 1965 —

VISTO:

RESUELVO:

1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de Borax Argentina S. A., titular de la presente mina de sal denominada "María de Carmen" ubicada en el Departamento de Los Andes.—

2°) No existiendo acreedores hipotecarios y privilegiados, inscribáse la mina como vacante y en la situación del art. 7 de la Ley N° 10.273.—

3°) Notifíquese, repóngase y pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese.—

Fdo. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

N° 20740.—

Expte. N° 3.542—Y.—

Salta, 9 de junio de 1965.—

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente N° 3542—Y. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese.

Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

N° 20738.—

Expte. N° 4429—H.—

SALTA, Junio 10 de 1965.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente N° 4429—H. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese.

Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

N° 20737.—

Expte. N° 4.082—N.—

SALTA, Junio 10 de 1965.

VISTO el pedido de ampliación de cateo, formulado a fs. 29 de presentado, reiterado a fs. 31 y 33 y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Secretaría, no ha lugar a la ampliación del cateo y téngase por CADUCO el permiso de cateo.—

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto. 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas.— Fecho Archivase.—

Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

N° 20736.—

Expte. N° 4587—G.—

SALTA, Junio 10 de 1965.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caduco el permiso de cateo tramitado por expediente N° 4587—G. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese.—

Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

N° 20735.—

Expte. N° 3549—K.—

SALTA, Junio 12 de 1965.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caduco el permiso de cateo, tramitado por expediente N° 3549—K.—

Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, Fecho. ARCHIVASE.—

Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

MARIO N. ZENZANO — Secretario —
Sin Cargo e) 28—6—65

EDICTO DE MINA

N° 20685 — EDICTO DE CATEO.—

El Juez de Minas notifica que Gabriel Mamaní, en 10 de noviembre de 1964, por Expte. N° 4814—M, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección del A° Colorado con el A° Cañada y desde allí se miden 600 m. al Este y 2.200 m. al Sur para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 5.000 m. al Este, 4.000 m. al Sur, 5.000 m. al Oeste y finalmente 4.000 m. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripción gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 57,5 hectáreas al cateo Expediente 4593—D—63, quedando una superficie libre estimada en 1942,5 hectáreas.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de junio de 1965.

ELINA TERESA CASTRO

Escribana—Secretaría

Importe \$ 810.— e) 18—6 al 1—7—65

N° 20650 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Ernesto Clérico, en noviembre 9 de 1964, por Expte. N° 4812—C solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el Nevado de Azufre y se medirán 2.500 m/s. al Norte hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 2.500 metros al Es

te; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 58 has. aproximadamente, al cateo, Expte. N° 4183—H—62 y a las peticiones de pertenencias de las canteras "Acuyico", Expte. N° 3072—C—59; "Angel del Infierno", Expte. N° 4445—L—63 y a las pertenencias de la mina "Buena Esperanza", Expte. N° 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 1942 hectáreas. — Dentro de la superficie libre se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Géminis", Expte. N° 3553—O—60 y "Portezuelo", Expte. N° 3513—C—60. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 20 de mayo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Importe \$ 810.— e) 15 al 29—6—65.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20761 — UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. — Facultad de Ciencias Económicas — Licitación Pública.

Llábase a Licitación Pública, para la provisión de material bibliográfico con destino al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, de conformidad a la Resolución 822—R—1965, Expte. N° 55/272—965.

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1965 a horas 11. Lugar: Facultad de Ciencias Económicas, 25 de Mayo 456, Tucumán. — Informes en Salta: Ituzáingó N° 129. Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 29—6—65.

N° 20759 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de las siguientes máquinas de escribir y calcular:

MAQUINAS DE ESCRIBIR:

- 11 máquinas de escribir tipo "Standard".
- 6 máquinas de escribir de 120 espacios (aproxim. en más o en menos).
- 1 máquina de escribir de 140 espacios (aproxim. en más o en menos).
- 2 máquinas de escribir de 160 espacios (aproxim. en más o en menos).
- 4 máquinas de escribir de 320 espacios (aproxim. en más o en menos).
- 2 máquinas de escribir eléctricas de 15 espacios (aproxim. en más o en menos).

MAQUINAS DE CALCULAR:

- 4 máquinas de calcular eléctrica Divisuma ó similar.
- 1 máquina de calcular eléctrica Fact ó similar.
- 1 máquina de calcular de mano Fact ó similar.
- 1 máquina de calcular eléctrica Divisuma ó similar.

Asimismo deberán cotizar precios para la adquisición de las siguientes máquinas usadas de la Repartición:

- 1 Máquina de escribir Remington Roy N° J 1280776.
- 1 Máquina de escribir Remington Rand N° J 1214834.
- 2 Máquinas de escribir Remington Rand Dohler Serie 2—41924.
- 1 Máquina de escribir Underwood Standard Typewriter.
- 1 Máquina de escribir Remington Rand Dohler Serie 2—41924.
- 1 Máquina de escribir Continental S 104—C 4.
- 1 Máquina de escribir planillera Remington Royal N° 1005.
- 1 Máquina de escribir planillera Remington Royal N° KMG 33—88—4335233.
- 1 Máquina de calcular Remington Rand 96—496393.
- 1 Máquina de calcular Original Odhner 11

105. N° 31000.
Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.— %.
Fecha de Apertura: 5 de agosto de 1965 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S., San Luis 52. — Pliego de Condiciones: Sin cargo pueden consultarse en Departamento Contable.
Ing. Civ. MAHIO MOROSINI, Administrador General A.G.A.S.
Sin Cargo. e) 28—6 al 4—7—65.

N° 20757 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufre Salta Caseros 527 — Salta Licitación Pública N° 114/65.

Llábase a Licitación Pública N° 114/65; a realizarse el día 14 de julio de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de Repuestos de Autoclave Orchard, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km. 1626. — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego \$ 50.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30—6—65.

N° 20752 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufre Salta Caseros 527 — Salta Licitación Pública N° 115/65.

Llábase a Licitación Pública N° 115/65, a realizarse el día 14 de julio de 1965 a horas 12, por la fabricación y balanceo de impulsores (rotor) para bombas centrífugas Wilfley de 2' y 3", con destino al Establecimiento Azufre Salta, Estación Caípe Km. 1626 — FCGB — Pvcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufre Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego \$ 20.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30—6—65.

N° 20751 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufre Salta Caseros 527 — Salta Licitación Pública N° 24/65 — 3 r. Llamado.

Llábase a Licitación Pública N° 24/65, a realizarse el día 12 de julio de 1965 a horas 10, por la adquisición de paletas agitadoras para autoclaves japonesas con destino al Establecimiento Azufre Salta, Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Pvcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufre Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m/n. 30.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30—6—65.

N° 20724 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 112/65 "Provisión Agua Corriente — Barrio Grand Bourg — Salta — Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 21.164.119.— m/n.
Fecha de Apertura: 2 de agosto de 1965 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en sede de la A.G.A.S. — San Luis 52.
Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados, previo pago de \$ 1.000.— m/n, en A.G.A.S., San Luis N° 52 Departamento Estudios y Proyectos.

La Administración General

SALTA, Junio de 1965.
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 24/6 al 15/7/65

N° 20690. — SECRETARIA DE GUERRA Dirección Gral. de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRE SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA N° 108/65

Llábase a Licitación Pública N° 108/65, a realizarse el día 20 de julio de 1965 a las 12.00 horas, por la contratación de carga, transporte y descarga, de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes — Caípe — La Casuaridad — Departamento Los Andes — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. —

Valor del pliego m/n 200.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufre Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 21—6 al 9—7—65

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 20758 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SALTA

Notifícase en legal forma al señor Angel Reyes Coria, Expte. N° 239—D/64 T. Ctas., y agreg., para que dentro del plazo de 15 días hábiles tome vista del sumario instruido por Res. N° 420/64 y produzca su descargo. Salta, 21 de Junio de 1965.

ANDRES FIGUEROA SOLA
Secretario de Actuación
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30—6—65.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 20750 — REMATE ADMINISTRATIVO —

Por Orden Banco Provincial de Salta — Casa y Terrenos en Metán

El 8 de Julio de 1965, a horas 16, en el hall del Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán, Prov. de Salta, calle Belgrano N° 12, remataré de propiedad del Banco: Un lote de terreno con todo lo edificado; plantado, cercado y adherido al suelo, (construcción casa sin techar), ubicado en calle Suiza próxima a calle Tucumán y ruta nacional, extensión aproximada: 13 mts. de frente por 39 mts. de fondo. Títulos reg. a folio 329, asiento 1, Libro 23 R. I. de Metán; Parcela 21; Manzana 62; Plano 253; Catastro N° 3657. Base \$ 60.000.— m/n.

Acto seguido remataré con Base de m/n. 30.000.—, cada uno; Dos lotes de terrenos con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en calle La Paz (próxima a la Tucumán), extensión aproximada de 9 mts. de frente por 27.50 de fondo; Sección B; Manzana 97; Plano 370; Títulos reg. a folio 331, asiento 7, Libro 23 de R. I. de Metán. Catastros Nos. 4828 y 4829, respectivamente.

Condiciones: En el acto 30 ojo como seña y a cuenta precio; 20 ojo al aprobarse la subasta y 50 ojo restante con las facilidades de pago que otorgue el Banco. Comisión cargo comprador. Los interesados deben formular las propuestas tres días antes del remate. — Poses en inmediata. Mayores datos al suscrito martillero, Efraín Racioppi, Caseros 1856, tel. 11.106; Oficina de Asuntos Legales de Banco, España 625, tel. 13.329 o Gerente Banco Provincial, Sucursal Metán, tel. 87. — Publicaciones 3 días Boletín Oficial, El Tribuno y El Intransigente.

Importe \$ 405.— e) 28 al 30—6—65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20756 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eulalio Ramos y Victoria Baños de Ramos, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos Salta, 15 de Junio de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 295.— e) 28-6 al 12-7-65.

Nº 20754 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Venancio Tolaba y Petrona Carmen Liendro de Tolaba.— Salta, Junio 18 de 1965.

LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 28-6 al 12-7-65.

Nº 20753 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Dardo Ignacio Bravo.— Salta, Mayo 17 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 28-6 al 12-7-65.

Nº 20729 — EDICTOS

El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don PEDRO RAMOS, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término lo hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, junio 22 de 1965.
ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Juzgado IIIª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 25/6 al 8/7/65

Nº 20711 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Carlos S. Romano.

Salta, Mayo 14 de 1965.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario
Importe \$ 295.— e) 23-6 al 6-7-65.

Nº 20685 — SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, declara abierto el juicio sucesorio de don Benjamín Wenceslao Toledo y cita por diez días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión para que comparezcan a hacer lo valer.— Diario, Boletín Oficial y El Economista.— San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Abril de 1965.

Dra. Elmira L. V. Scontti de Barrionuevo, Secretaria
Importe 295.— e) 18-6 al 1-7-65.

Nº 20674 — SUCESORIO.— El Juzgado C. y C. 1ª Inst. 2ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de Concepción Rivas de Cruz.— Publíquese por 10 días.— Salta, 15 de Junio de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario
Importe 295.— e) 18-6 al 1-7-65

Nº 20668.— Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. de la Provincia, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS TRIVATO, a hacer valer sus derechos.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30-6-65

Nº 20661.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don Emilio Vinals Puig, en los autos "SUCESORIO DE EMILIO VINALS PUIG, expte. Nº 33.117/65.—

Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30-6-65

Nº 20652 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Cancino, Filomeno. Expte. Nº 36.750/65. Salta, Mayo 27 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario
Importe \$ 295.— e) 15 al 29-6-65.

Nº 20639.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de: RODOLFO ALFREDO BELLOMO Y YOLANDA TOMASA ALVAREZ DE BELLOMO.— Salta, Mayo 31 de 1965.—

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 14 al 28/6/65

REMATES JUDICIALES

Nº 20755 — Por: FEDERICO CASTANIE — Judicial — Finca El Arenal — Base: \$ 60.666,66 m/n.

El día Jueves 29 de Julio de 1965, a horas 11, en el Hall de la planta alta de Banco P.vincial de Salta, calle España Nº 625, remataré con la Base de \$ 60.666,66 (2/3 partes de la v. fiscal), tres fracciones de la finca El Arenal, ubicada en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, con una extensión de 1.100 hectáreas más o menos. Títulos: Folio 280 — Asiento 3 — Libro 4 del R. de I. de Anta — Cat. 632 de Anta. Mejoras: casa habitación, alambrados perimetrales e internos, corrales, represas, baño para ganado, grandes extensiones de tierra para cultivo con derecho a riego. Señal 20 o/a cuenta de precio, saldo una vez aprobado e remate por el señor Juez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación en el juicio: "Prep. Via Ejecutiva Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo", Expte. Nº 5322/60. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

FEDERICO CASTANIE
Importe \$ 405.— e) 28-6 al 12-7-65.

Nº 20749 — POR: EFRAIN RACIOPPI — T.1. 11.106 — Judicial — Una Casa en Esta Ciudad — Base \$ 1.600.— m/n.

El 30 Jun o 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de \$ 1.600.— m/n. un terreno con casa con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo (consta de 1 hab. de mampostería y 3 hab. de adobe, superf. del terreno de 10.50 mts. de frente por 32 mts. de contrafrente, ubicada a pocos metros de la ex Destilería Chachapoyas (futura Universidad Nacional o Católica), camíno a Vaqueros, mano derecha, frente al Polo Club siguiendo el canal nuevo, aproximadamente a 500 mts., casa pintada de blanco, puerta verde. Títulos reg. a folio 446 asiento 1, Libro 249 de R. I. Capital, Sección J. Manzana 55; Parcela 13. Catastro Nº 20.228 de prop. de Isabella Bailón en condominio con Luisa Castro. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: "Castro Luisa vs. Bailón Isabella".— División de Condominio. Expte. Nº 32.714/65. Señal: 30 o/a. Comisión cargo del comprador. Edictos: 3

días Boletín Oficial y El Tribuno. Barrio General Mostoni.

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 405.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20748 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Judicial

El 2 Julio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una motocicleta marca "Cleri" mod. 63, motor Nº 621677. de 125 cc., chapa Nº 5933; Un escritorio metálico de 1.50 x 0.90 cms., de 7 cajones, mod. Ministro y una Heladera eléctrica familiar gabinete color blanco de 10 1/2 pes, marca Norge. de prop. del señor Flavio Argentino López, puede verse en calle Moides Nº 272, ciudad. Ordena Juez Paz Lebrado Nº 2. — Juicio: "Flores, Francisco Alberto vs. Aurelio Sosa". Desalojo. Expte. Nº 10.550/63.— Señal: 30 o/a. Comisión cargo comprador. — Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 295.— e) 28 al 29-6-65.

Nº 20747 — POR JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Máquina de Coser Marca Madex

El 8 de Julio de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 12.280.— m/n., Una Máquina de Coser marca Madex, modelo 16-56 Nº 57236, mueble de tres cajones; Revisarla en Alberdi 122, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. Madex Norteña S. R. L. vs. Mirta Cuchiaro y Otra, Expte. Nº 35.744/64".— Señal: el 30 o/a. Comisión: 10 o/a. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente; Nota: En caso de no haber postores por la Base a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20746 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Un Receptor a Transistores

El 8 de Julio de 1965, a las 16.45 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 5.400.— m/n., Un Receptor de Radio marca Tonomac mod. Lark Nº 230834, portátil. Revisarlo en Florida 3, ciudad.— Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. Lemont S. R. L. vs. Rodríguez, Carlos Guillermo y Otra, Expte. Nº 30.788/64".— Señal: el 30 o/a. Comisión: 10 %. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20745 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Heladera Eléctrica, Familiar

El 8 de Julio de 1965, a las 16.30 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 28.000.— m/n., Una Heladera eléctrica marca Standard Eléctric, mod. 11-61 Nº 55398, equipo blindado marca Fader Nº 275432. Revisarla en Florida 3, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. Lemont S. R. L. vs. Enrique Genaro García y Sra. Expte. Nº 36.293/64".— Señal: el 30 o/a. Comisión: 10 o/a.— Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20744 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Motocicleta Marca Legnano

El 8 de Julio de 1965, a las 16.15 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base

de \$ 28.500.— m.p., Una Motocicleta marca Legnano de 49 cc., motor Demm N° 113605 Revsarla en Córdoba 761. Ciudad. O. d. señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. — Fernández, Néstor vs. Huebra, Aveino y Otro. Expte. N° 36.828/65".— Señá: el 30 % O. Comisión: 10 % O. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 295.— e) 28 al 30—6—65.

**N° 20739 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —**

El día 5 de Julio de 1965, a horas 11 en el local: calle 20 de Febrero N° 83, de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al detalle, lo siguiente: Cuatro sierras sin fin, marcas "Frisca", "Guillet", "Magnano" y "Blomberg"; 600 durmientes de quebracho colorado y blanco, de distintas medidas; 500 postes de quebracho colorado de 2,20; 2,40 y 3,00 metros de largo; 4.000 rollos de quebracho colorado especial para durmientes; 1.000 toneladas de trozos de quebracho colorado y guayacán; Una caldera marca "Linco", a vapor N° 3185; máquina para ar ar cintas de sierras sin fin, marca "Marelli", bienes que se encuentran en la Finca "Ojo de Agua", Dpto. Metán, en poder del señor Armando Abate, nombrado depositario judicial. Señá en el acto 30 % O. a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Distrito Judicial del Sud, en autos "Ledezma, Manuel Alberto vs. Abate, Amando y Redondo, Daniel — Prep. Via Ejecutiva", Expte. N° 1841/61.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA
Importe \$ 295.— e) 28 al 30—6—65.

N° 20732

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— JUDICIAL —**

Inmueble en La Merced Dpto. Cerrillos. El 15 DE JULIO DE 1965, a hs. 17 en Sarmiento N° 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 24.666,66 m.p., (VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CTVS. M.N.) importe equivalente a la 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, catastrado bajo N° 327, manzana 14, parc. 10 de propiedad de doña María Elena Amado con títulos inscritos a folio 21 asc. 2 del libro 1 de R.I. de Cerrillos con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio 479, asc. 1 del libro 17 de R.I. de Cerrillos. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Intransigente. Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: "SALAS, Julio César vs. AMADO María Elena — Preparación de vía Ejecutiva", Expte. N° 44.419/63 y agrgado Expediente N° 43.882/63.
Importe \$ 405.— e) 25 al 27/6/65

N° 20731

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— JUDICIAL —**

HELADERA MARCA "SIAM" MODELO 100. EL 12 DE JUNIO DE 1965, a hs. 17 en Sarmiento N° 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una Heladera marca "Siam" modelo 100 equipo N° 457084 gabinete N° 22.226, la que puede ser revisada por los interesados en Zuviría 100. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días con 10 de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C.

y C. 3ª Nominación en juicio: "LERMA S.R.L. vs. JARRUZ, Pedro — Ejecución Prendaria". Importe \$ 295.— e) 25 al 29/6/65

**N° 20728 — Por FRANCISCO F. GALLARDO
JUDICIAL — SIN BASE — VARIOS**

El día 5 de Julio de 1965, a horas 16 y 30, en Virrey Toledo 465 Ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: UNA HELADERA, eléctrica corriente alterna marca CARMA, tres puertas, motor N° 140814—H.P. 0,15 Volts, Motor Tipo MT 65 Modelo P.K.H. AMP. Fabricación bajo licencia de WESTINGHOUSE. UNA BALANZA marca HOWE, tipo báscula para 25 kilos N° 7845/L con sus respectivas pesas, UN ARCO CARNICERO, compuesto de 24 ganchos arco de madera y hierro, UN MOSTRADOR CARNICERIA de hierro con tapa de mármol de 2,60 mts. de largo, por 0,90 de alto y por 0,60 de ancho; en el estado y condiciones que se encuentran todos estos bienes los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial, calle Moreno esquina Cornejo de la Ciudad de Gral. Güemes de esta Provincia. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de venta y comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en el juicio caratulado: "EJECUTIVO — ALBERTO PIQUENI vs. JULIAN ACUÑA", Expte. N° 32.469/64. — Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 295.— e) 25 al 28/6/65

**N° 20725 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI
— JUDICIAL —
UNA MAQUINA SEMBRADORA**

El día 12 de Julio de 1965 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán, remataré sin BASE y al mejor postor Una Máquina Sembradora para (3) Tres surcos marca Ciclon, en buen estado, en poder del depositario judicial y deudor Sr. Salim Ríos de El Quebrachal donde podrá ser revisada. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán. En Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos: Rafaeli Herrando y Cia. vs. Salim, Ríos, Expediente N° 5199/65. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en El Boletín Oficial y 3 días en el Diario El Intransigente.
Importe \$ 305.— e) 25 al 29/6/65

**N° 20723 — Por: Adolfo A. Sylvester
Judicial — Estanciera IKA — Base \$ 267.085**

El día 1º de julio de 1965, a hs. 17 y 30 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 267.085.— m.p. importe del crédito que se ejecuta, una Rural Estanciera "IKA" modelo 1957, motor a nafta 6 cilindros de 115 H.P. equipada con sofera, radio receptor — "Paiz" N° 15487 con antena; motor N° 6010772, en el estado que se encuentra, en poder del depositario judicial Sr. Walter Koning, calle Sarmiento 566 y algunas piezas en poder del Sr. Sebastián Montezana, calle Rioja 257, ambos de esta Ciudad.— Si no hubiere postores por la BASE se realizará la subasta SIN BASE, transcurridos 15 minutos de espera. Señá 30% a cuenta compra.— Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia Ja. Nominación C. y C. en juicio N° 48.409, "Exhorto del Dr. Hugo Mauzer, Juez de 1ª Instancia 10a. Nominación C. y C. de la Ciudad de Córdoba" en juicio —FRIGIN UNOS, LTDA. S.A. vs. ARTURO PANETA y Otros"— Publicación 5 días en Boletín Oficial; 3 días en El Economista y 2 días en El Intransigente.

Adolfo A. Sylvester — Mart. Público
Importe: \$ 405.— e) 24 al 30/6/65

TESTAMENTARIO

N° 20665.—

TESTAMENTARIO.—

El Doctor Enrique Antonio Soronayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Segunda Nominación. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA LABROUSSANS DE LENA.—

Salta, junio de 15 de 1965.—

DR. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 16 al 30/6/65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20712.—

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a Domingo Juizado y a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por JENARO SUMBAY, sobre inmueble ubicado en el partido de Yacones, Dpto. La Caldera Provincia de Salta, con una superficie de 115 has. 9471,32 mts.2 y comprendida dentro de los siguientes límites: al nor-oeste con la propiedad de Sr. Francisco, suc. Tolaba, en una longitud que arranca del punto de mensura 1 al B, de 301,46 mts.; del punto B gira a sud-oeste hasta llegar al punto 13, en una longitud de 119,94 mts.; del punto 13 al 14 rumbo sud-oeste, en longitud de 67,14 mts.; del punto 14 al 15, rumbo sud-oeste, en una longitud de 66,69 mts.; del punto 15 al 16, rumbo sud-oeste, en una longitud de 198,65 mts.; del punto 16 al 17, rumbo nor-oeste en una longitud de 60,81 mts.; del punto 17 al 18 rumbo sur-oeste, en una longitud de 100,80 mts.; del punto 18 al 19, rumbo norte, en una longitud de 35,40 mts.; del 19 al 20, rumbo nor-oeste en una longitud de 30,30 mts.; del punto 20 al 21, rumbo nor-oeste, en una longitud de 78,06 mts.; del punto 21 al 21a, rumbo nor-oeste; del punto 21a al 22, rumbo norte, en una longitud de 177,42 mts.; del punto 22 al 23, rumbo nor-este en una longitud de 45,88 mts.; del punto 23 al 24, rumbo norte, en una longitud de 41,13 mts.; del punto 24 al 25, rumbo nor-este, en una longitud de 37,09 mts.; del punto 25 al 26, rumbo nor-este, en una longitud de 43,27 mts.; del punto 26 al 27, rumbo nor-oeste, en una longitud de 268,39 mts.; del punto 27 al 28, rumbo nor-oeste, en una longitud de 160,93 mts.; del punto 28 al 29, rumbo nor-oeste, en una longitud de 138,60 mts.; del punto 29 al 30, rumbo nor-oeste en una longitud de 93,62 mts.; del punto 30 al 31 (Peñón Colorado) rumbo norte, en una longitud de 125,02 mts.; al Oeste limita con "Lesser" en una longitud que arranca del punto 31 (Peñón Colorado) al 32, rumbo sud-oeste en una longitud de 317,11 mts.; del punto 32 al 33, rumbo sud-oeste, en una longitud de 72,06 mts.; del punto 33 al 34, rumbo nor-oeste, en una longitud de 232,35 mts.; del punto 34 al 35, rumbo nor-oeste, en una longitud de 140,69 mts.; del punto 35 al 36, rumbo oeste, en una longitud de 61,05; del punto 36 al 37, rumbo oeste, en una longitud de 123,68 mts. del punto 37 al 38, rumbo sud-oeste, en una longitud de 49,60; del punto 38 al 39, rumbo sud-oeste, en una longitud de 209,75 mts.; del punto 39 al 40, rumbo sud-oeste, en una longitud de 77 mts.; del punto 40 al 41, rumbo sud-oeste, en una longitud de 184,24 mts.; del punto 41 al punto L, rumbo sud-oeste en una longitud de 69,10 mts.; al Sud limita con "Lesser" arrancando del punto L al 42, rumbo sud, en una longitud de 143,63 mts.; del punto 42 al 43, rumbo sud, en una longitud de 177,21 mts.; del punto 43 al 44, rumbo sud, en una longitud de 60,18 mts.; al Este limita con la propiedad de Santos Tolaba, arrancando del punto 44 al 45, rumbo este en una longitud de 156,85 mts.; del punto 45 al 46, rumbo este, en una longitud de 207,67 mts.; del punto 46 al 47, rumbo este, en una longitud de 183,14 mts.; del punto 47 al punto M, rumbo sud-oeste en una longitud de 36 mts.; del punto M al 50, rumbo este, en una longitud de 294,38 mts.; del punto 50 a 51, rumbo este; del punto 51 (Quebrada La Hovada) al 52, rumbo este, en una longitud de 67,88 mts.; del punto 52 al siguiente.

rumbo este, en una longitud de 84,47 mts.; de este último al 54, rumbo sud-este en una longitud de 30,79 mts.; del punto 54 al siguiente, rumbo nor-este, en una longitud de 76,70 mts.; de este último al 56, rumbo este, en una longitud de 45,78 mts.; del punto 56 al 58, rumbo sud-este, en una longitud de 76,10 mts.; del punto 58 al 59, rumbo sud-oeste, en una longitud de 65 mts.; del punto 59, al 60, rumbo sud-este, en una longitud de 138,52 mts.; del punto 60 al 61, rumbo sud-este, en una longitud de 68,40 mts.; de punto 61 al 62, rumbo sud-este, en una longitud de 109,73 mts.; del punto 62 al 63 (P), rumbo sud-este en una longitud de 50,70 mts.; del punto 63 al 64, rumbo este, en una longitud de 59,80 mts.; del punto 64 al F, rumbo este, en una longitud de 88,81 mts.; del punto F al E, limitando con propiedad de Victoriano Toba, rumbo este, en una longitud de 37,77 mts.; del punto 2 al 6, rumbo sud-este, en una longitud de 126,44 mts.; del punto 6 al H, limitando con propiedad de Cayetano Viveros, rumbo sud-este, en una longitud de 140,27 mts.; del punto H al I, rumbo sud-oeste, en una longitud de 56,99 mts.; del punto I al J, rumbo sud, en una longitud de 63,80 mts.; al Este limita con el río Potrero o Wierna, arrapando del punto 9 al 10, rumbo nor-este, en una longitud de 219,40; del punto 10 al 11, rumbo nor-este, en una longitud de 104,00 mts.; del punto 11 al 12, rumbo nor-este, en una longitud de 106,90; del punto 12 al 1, rumbo nor-este, en una longitud de 124,20.—

Salta, 18 de Junio de 1965.—

LUIS E. SAGARNAGA, Secretario.—

Importe \$ 1.065.— e) 23-6 al 6-7-65

Nº 20681 — POSESION TREINTAÑAL.—

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a doña Lorenza Vera de Tejerina y a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Genoveva Tejerina, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, pueblo El Bordo, Provincia de Salta y comprendido dentro de los siguientes límites: NOR—este, limita con la calle Rivadavia en una longitud de 15,70; al Este, limita con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 39,98 mts.; al Sud—oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 15,28 mts.; y al Oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 40,10. Salta, 14 de Junio de 1965.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 405.— e) 18-6 al 1-7-65.

Nº 20680 — POSESION TREINTAÑAL.—

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a Cayetano Arroyo y herederos e interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Juan Evangelista Arroyo, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chichas, partido de Chivilme, Provincia de Salta, con una superficie total de 68 has. 7528 mts 2 y 57 dm. 2 y comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con la propiedad de la sucesión de Napoleón Arroyo, en una longitud de 4904,10 mts.; entre los puntos A al punto B; al Oeste, con la propiedad La Laguna, de doña Yolanda Z. de Fernández con una longitud de 142,40 mts.; al Norte con las propiedades "Potrerillo" de E. Viñuales, "Górota" de E. Viñuales, E. Viñuales Juan Cancio García y Cayetano Arroyo, en una longitud de 4.904,10 mts. entre los puntos C y D; al Este con la propiedad de Cayetano Arroyo, en una longitud de 142,40 mts. entre los puntos D y A. Salta, 8 de Junio de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Importe \$ 405.— e) 18-6 al 1-7-65.

CITACIONES A JUICIO

Nº 20651 — Edicto de Citación a Juicio — El Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C., 2º

Nominación, cita y emplaza a don Jorge Boierin y/o sus sucesores, por el término de diez días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Minati, Juan c/ Boierin, Jorge — Escrituración", Expte. Nº 37.155/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio para que los represente.— Salta, Junio 7 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario. Importe \$ 405.— e) 15 al 29-6-65.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 20727 — EDICTO — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE "VERON Y DAHER" — SOCIEDAD COLECTIVA

Por disposición del señor Juez de 1º Inst. 5º Nom. Civil y Comercial, se hace saber por ocho días el siguiente auto: "Salta, Mayo 17 de 1965.— Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.— Declarar abierto el juicio Convocatoria de Acreedores de la Sociedad Colectiva "Verón y Daher", con domicilio en Caseros 660 ciudad. II.— Proceder al nombramiento de Síndico. III.— Proceder por el actuario a intervenir la contabilidad de la deudora, constatando si lleva los libros exigidos por el C. Comercio (Art. 44), rubricando últimos asientos e inutilizando claros. IV.— Citar a los acreedores para que en el término de 30 días presenten a Síndico los justificativos de sus créditos, por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y otro diar comercial que se proponga. V.— Reservar la fijación de fecha para que tenga lugar la reunión de la Junta de Acreedores para que cuando el Síndico designado presente su informe. VI. Ordenar la suspensión de todas las ejecuciones y juicios promovidos contra el convocatorio o en los cuales éste sea parte, con excepción de aquellos con créditos con privilegios, susceptibles de formar concurso especial. Al efecto librese para su remisión y acumulación al presente los respectivos oficios a los señores Jueces de igual clase, Juez Nacional, Exmo. Tribunal de Trabajo y Juzgados de Paz Letrados fdo. ALFREDO AMERISSE. — Juez". El Síndico designado es el Señor ANTONIO GEA, domiciliado en calle Indalecio Gómez 278, ciudad de Salta.

SALTA, Junio 21 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

Importe \$ 405.— e) 25/6 al 6/7/65

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 20717 — EDICTO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber a los interesados que en el Juzgado a su cargo, se ha presentado el señor Augusto Antonio Lafuente, solicitando inscripción como Martillero Público.— Salta, Junio 21 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario Importe \$ 405.— e) 23-6 a 2-7-65.

SECCION COMERCIAL TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20719 — Notifícase a los interesados que por ante la Escribanía de Registro Nº 9 a mi cargo, con domicilio en General Güemes 817, primer piso, se tramita la venta del negocio "Agencia NORTE", de Mitre 994 de esta ciudad, de venta de loterías, cigarrillos, útiles de librería implementos de pesca golosinas y todos los anexos de los mismos, de propiedad de SEBASTIAN CATANZARO o/ y su sociedad de hecho, a favor del comprador señor Oscar Víctor Pérez.— Deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo y a favor, respectivamente, del vendedor.— Oposiciones en la escri-

banía, ADOLFO SARAVIA VALDEZ— Escribano Público Nacional.— Salta, Junio 22 de 1965.

José Sanguedo ce

Importe: \$ 405.— e) 24 al 30/6/65

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 20733.—

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por transformación, la Sociedad "Rectificación Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad de hecho Rectificación Salta u Ortiz, Iglesias y Fachín, que viene operando en el ramo de rectificación y ajuste de molinos, con domicilio en Pellegrini 700, Salta, capital.

Oposición, en el domicilio indicado.

R. Fachín — Juan F. Iglesias

Importe \$ 405.— e) 28-6 al 2-7-65.

AVISO COMERCIAL:

Nº 20726.—

— EDICTO —

"LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A. comunica que a partir del 24 de Junio de 1965 se procederá en la sede social Belgrano 223 — Salta — al canje de los certificados provisorios de acciones por títulos definitivos.—

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 405.— e) 25 al 29-6-65

CONTRATO SOCIAL

Nº 20760 —

Entre los Señores OMAR NESTOR MARSILLI, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante domiciliado en Juramento 2195 Capital Federal; FRANCISCO MIGUEL ASIENSIO, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Leguizamón 772 Salta; MARIANO MENENDEZ GRAU, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Pedro Goyena 412 Capital Federal; y MANUEL MENENDEZ GRAU, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Figueroa 461 Salta, todos ellos hábiles para contratar y actuando por sus propios derechos, convienen en dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.645 y que se registrá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: Queda fundada una Sociedad de Reponsabilidad Limitada que girará bajo el rubro y razón social de "DORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio social en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, actualmente en calle Leguizamón Nº 1.281.

SEGUNDA: El plazo de esta sociedad será de diez años a contar del día primero e Junio del corriente año.—

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a explorar, explotar, comerciar, industrializar y transportar minerales por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con el Código de Minería.—

CUARTA: Para la realización del objeto social podrá efectuarse todos los actos jurídicos que estime necesarios y convenientes y, entre ellos, especialmente, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituyendo prenda agraria con o sin registro sobre los mismos; tomar participación accidental o permanentemente en cualquier obra u otras empresas individuales o sociedades de cualquier tipo; solicitar comprar vender o transferir patentes, marcas de fábricas e industrias y toda clase

de derechos de propiedad industrial e intelectual; otorgar, crear, aceptar, endosar y descontar cheques; pagar los giros vales y letras de cambio; dar y recibir dinero en hipotecas; operar en general, con provisión de fondos o al descubierto, con cualquier particular, sociedad o institución bancaria, oficiales o privadas, creadas o a crearse; inscribirse como importadora y/o exportadora y ejercitar todos los derechos y acciones previstos en el Código de Minería. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social ya sea directa o indirectamente.

QUINTA: El Capital Social queda fijado en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800.000.—m.n.) dividido en ochocientas cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—m.n.) cada una que queda totalmente suscripto por los socios en partes iguales, o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.—m.n.) cada uno. Los socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero de efectivo que queda depositado a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta comprometiéndose todos a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del año a partir de la fecha de este contrato cuando los resuelva la asamblea de socios.

SEXTA: La Sociedad será dirigida, administrada y representada por los "Gerentes", revistiendo el carácter de tales todos los socios designados en el preámbulo del presente contrato, quienes para usar la razón social y comprometer la sociedad deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos por lo menos. Los "Gerentes", actuando en la forma indicada, tendrán el uso de la firma social con poder de administración y mandato general amplios para llevar a cabo los actos, obligaciones y contratos enumerados en la cláusula cuarta de este instrumento, quedando también investidos de los poderes especiales que requirieron la ejecución de los actos mencionados, en los artículos 782, 806 839, y 1881 del Código Civil; y 608 del Código de Comercio, los que ha dicho efecto se dan por reproducidos, con la única prohibición de comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al giro social.

SEPTIMA: La Sociedad llevará la contabilidad exigida por el Código de Comercio y disposiciones legales en vigor y anualmente, el día treinta de Junio, practicará el Balance General de las operaciones sociales. Practicadas las Reservas, Castigos y Provisiones que disponen las leyes o la Asamblea de Socios, en su caso, se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en función de los respectivos capitales de cada socio. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en esa misma proporción. Los retiros que los socios efectuaren dentro del ejercicio, serán cargados a sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades.

OCTAVA: La Sociedad podrá fijar a cualquiera de los socios, uno o más, retribuciones especiales por las funciones directivas y/o técnicas que desempeñen dentro de la sociedad como así también para atender los gastos de representación que las mismas demandaren. Dichas retribuciones serán cargadas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas como cargas de la sociedad pero para que causen efecto respecto a terceros el Acta que así lo resolviera deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Boletín Oficial.

NOVENA: Los socios podrán reunirse en Asamblea en cualquier momento para considerar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de los negocios sociales o la actuación de los Gerentes a quienes podrá impartir directivas para la mejor realización de los fines de la Sociedad. Además, dentro de los tres meses subsiguientes a cese del ejer-

cicio la Asamblea de socios se reunirá para considerar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deberán someterles los Gerentes y resolver la forma de distribuir las utilidades líquidas y realizadas. Las Asambleas de socios serán convocadas con quince días de anticipación y en forma fehaciente por cualquiera de los Gerentes, por decisión propia o a pedido de un socio, expresándose en la citación los asuntos a tratar no pudiendo tratarse otros. Todas las resoluciones que se tomen en la Asamblea se hará constar en un libro de actas fabricado. Los socios podrán hacerse representar en dichas asambleas por otro socio o por persona extraña a la sociedad, mediante poder o carta poder. Los votos en las Asambleas se computarán en la forma dispuesta por el artículo diecinueve de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Para el nombramiento y remoción de Gerentes, fijación y/o modificación de las remuneraciones de los mismos como así también para determinar, la forma y oportunidad de la distribución de utilidades se necesitará el voto de las tres cuartas partes de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Igual mayoría se necesitará para la aprobación de los Balances Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debiéndose computar en todos los casos el voto de los propios socios gerentes.

DECIMA: En caso de que un ejercicio hubiere arrojado un quebranto los socios deberán destinar las utilidades que les correspondan en los ejercicios subsiguientes para cubrirlos en tal forma que no se reduzca el Capital Social.

DECIMA PRIMERA: El aumento del Capital Social será decidido por las tres cuartas partes de socios que representen las dos terceras partes del Capital Social, y en tal caso los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales. Si uno o alguno de los socios no lo hiciera los demás tendrán derecho a suscribir esas cuotas igualmente a prorrata de sus respectivos capitales anteriores a la ampliación.

DECIMA SEGUNDA: Para la cesión de cuotas sociales, incluso la que se efectúe entre los socios, se estará a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 11.645. La Asamblea que deba decidir con respecto a la cesión de cuotas sociales será convocada por los gerentes dentro de los treinta días subsiguientes a la notificación que deberá ser hecha por el cedente. Si los socios ejercitaran el derecho de preferencia a que alude el artículo 12º de la Ley 11.645, deberán hacerlo a prorrata de sus respectivos capitales.

DECIMA TERCERA: En caso de incapacidad o fallecimiento de algunos de los socios, y mientras se substancie el juicio sucesorio respectivo, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido, conocidos o presuntos, quienes a tal efecto deberán utilizar su representación. Una vez que se conozca la adjudicación de las cuotas sociales a los herederos, los socios sobrevivientes resolverán sobre la incorporación de aquellos a la sociedad, aplicando cualquiera de las siguientes reglas, indistinta, alternativa o conjuntamente:

a) Incorporar al heredero como socio con la cantidad de cuotas que le hubieren sido adjudicadas;

b) Adquirir las cuotas adjudicadas al heredero y, en tal caso, la fijación del valor de las mismas se hará sobre la base de un balance a practicar a ese efecto y en el cual la determinación del patrimonio social se tendrá en cuenta el valor de los bienes tangibles e intangibles que lo componen. El precio que se estableciera se pagará en cuatro cuotas iguales con vencimientos trimestrales consecutivos a partir de la fecha en que quedara consentido el mismo y devengará el dieciocho por ciento anual de interés a partir de la fecha del Balance que sirvió de base para determinarlo.

DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la sociedad esta designará uno o más liquidadores, socios o no quienes llevarán a cabo su cometido de acuerdo con lo prescrito por el Código de Comercio. Mientras no se designen los liquidadores las funciones que competan a los mismos serán ejercidas por los gerentes últimos y en la misma forma en que se venían ejercitando dichas gerencias.

DECIMA QUINTA: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, sus sucesores o sus representantes legales, acerca de la interpretación de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, serán derimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de dar comienzo a su cometido deberán indefectiblemente nombrar un árbitro tercero para el caso de discordia y si dentro de los diez días de su designación no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero árbitro, éste será designado por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. El fallo de los árbitros arbitradores, o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para las partes.

DECIMA SEXTA: El socio señor Manuel Menéndez Grau se obliga a transferir a la Sociedad todos los derechos y acciones emergentes de la boleta de Compra Venta suscripta por instrumento privado de fecha tres de Junio del corriente año y por la cual adquiriera a los señores Fortunato Zerpa, Víctor Zerpa, Carlos Aráoz y Ricardo M. Farú, los derechos y acciones que éstos poseen sobre las canteras de mármol, denominadas Mónica y Fortuna, ubicadas en el departamento de Antofagasta de la Sierra en la Provincia de Catamarca. La Sociedad por su parte se obliga a aceptar la transferencia de la mencionada boleta de compra venta que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

DECIMA SEPTIMA: Los socios de común acuerdo y en nombre de la sociedad, autorizan en este acto al Contador Público Dn. Luis Eduardo Pedrosa a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en prueba de conformidad y a un solo efecto.

Entre líneas: Dez — Dez — cio; Sobre Rasgado: Manuel Menéndez; Todo Vale: Omar Néstor Marsili — Francisco Miguel ASENSIO — Mariano Menéndez Grau — Manuel Menéndez Grau.

Importe \$ 4.375.—

e) 28-6-65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20714.—

ALTOS HORNOS GUEMES S. A. I. C.

Alvarado 416 — T. E. 11105 — Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 (tres) de Julio de 1965, a horas 11: en el local de Alvarado 416 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Solicitar personería en el orden Nacional.
2º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase a los señores Accionistas el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.

ALEJO DIAZ

Importe \$ 405.—

e) 23 al 29-6-65.

Nº 20720 — INGENIO SAN ISIDRO S.A.
Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo, (Salta), F. C. N. G. B.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Ingenio San Isidro Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas e Inventario, correspondiente al undécimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1965, y respectivo Informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 4º) Capitalización de las reservas para reequipamiento fábrica.
- 5º) Aumento del capital social.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1965|1966.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 15 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1964|1965.

SALTA, 4 de Junio de 1965

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.—

e) 24 al 30/6/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20762 — HOMICIDIO — Tentativa — Intencionalidad criminal — Homicidio calificado por el vínculo parenteral — DUDA.

1 — La intencionalidad delictiva puede deducirse de la propia declaración del procesado si está corroborada por otros elementos de convicción valorables.

2 — El principio de la duda (Arts. 18 de la Constitución Nac. y 4 del Cód. de Proc. Penales), que se aplica plenamente en favor del procesado en el momento de dictarse sentencia, no juega en la misma reacción en el momento de la instrucción judicial, ya que en esta basta una probabilidad afirmativa para dictar auto de procesamiento.

3 — En los casos de homicidio o tentativa de homicidio, la circunstancia de ser concubina de la víctima excluye la agravante calificativa del Art. 80 Inc. 1º del C. Penal, pues ella está reservada solamente al cónyuge.

387 — Cám. 2º Crimen — Salta, julio 1º 1964.

c. ROBERTO ANTONIO GUANUCO

por Tentativa de Homicidio y Lesiones Culposas y Violación de Domicilio.

Fallos — Autos Interlocutorios — Año

1964 — f. 163.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que ordena el procesamiento de Roberto Antonio Guanuco (Expte. Nº 915/64), y

—CONSIDERANDO: a) De la declaración indagatoria del imputado surge claramente, según sus propias palabras, la intención de ultimarlo de un tiro a su ex concubina Morales. Del disparo realizado hieren su propiamente a su hijo menor de edad, Roberto Angel Guanuco.

b) La duda a que hace referencia el defensor, no debe computarse en este estado procesal a favor del imputado, como sugiere. En efecto, deberemos recordar una vez más lo dicho por Clara Olmedo en su "Derecho Procesal Penal", Tomo I, pág. 482, el 960 cuando se refiere al principio de iudicium constitucionale "in dubio pro reo". "Proyectándolo a otras decisiones jurisdiccionales anteriores a la sentencia, para el procesamiento es suficiente la probabilidad afirmativa, pues si se exigiera la certeza, no se justificaría la tendencia del período instructor o, al contrario, la elevación de la causa a juicio no podría tener por presupuesto el auto de procesamiento".

c) Solamente diferimos con el auto calificador, en cuanto a que debe excluirse en el concurso al delito de violación de domicilio por resultar del hecho uno más severamente penado, como también excusar la incriminación en inciso 1º del artículo 80 por cuanto en el caso no se trata del cónyuge sino de una concubina.

Contrariamente, estimamos debe incluirse tal conducta en el art. 79 del código penal, según surge de las constancias de autos y la declaración del imputado y víctima que nos muestran una actitud dolosa y determinada en el agente con voluntad y conciencia de cumplir el hecho con el ánimo de causar la muerte.

Por lo expuesto, la Exma. Cámara Segunda del Crimen;

RESUELVE:

1) MODIFICAR la calificación asignada por la tentativa de homicidio simple en concurso ideal con lesiones culposas (arts. 79, 42, 44, 89, 94 y 54 del código penal).—

2) COPIESE, regístrese, notifíquese y bájese. Ramón Alberto Catalano, Oscar Fernando San Millán, Humberto Santos Juli.

(Sec. Humberto F. Echazú).—

ES COPIA.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

Sin Cargo

e) 28—6—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965